



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERÍA, MATERIAL ELÉCTRICO, AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO MEDICO 2025 (PARTIDA F: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO 51291006), DE CARACTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL**, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “**BIOMEDICAL SISTEM TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PROVEEDOR**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **C. SALVADOR RODRIGUEZ ALEXANDER**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:
 - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado
 - I.2 La **Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez**, con **R.F.C.** [REDACTED] en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número **94,989** de fecha **13 de febrero de 2020**, pasada ante la fe del **licenciado Luis Ricardo Duarte**, Notario número **24** de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número **98**, de la cual es titular el **licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.3 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento el **ING. CESAR OCHOA TORRES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, con **R.F.C.** [REDACTED] **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.
 - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL** número **AA-50-GYR-050GYR075-N-56-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Artículos 26 fracción III y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del **ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL** de fecha **03 de abril de 2025**, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativo

Página 1 de 58

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032

Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al “**EL PROVEEDOR**” a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

- I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **FINAT 51291006**, con número de folio **0000019774-2025** de fecha **06/02/2025**, emitido por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Ing. César Ochoa Torres, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado “**Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo**”.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**
- I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

- II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 60,035 de fecha 11 de junio del año 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos A. Sotelo Regil, Notario número 165 de la Ciudad de México, denominada **BIOMEDICAL SISTEM TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: **I.** Reparación y mantenimiento de toda clase de equipos médicos y subestaciones en general. **II.** Mantenimiento, reparación, desmontaje, adaptación. Modificación, valuación, asesoría y consultoría en toda clase de equipos, accesorios, insumos y materiales de curación y consumibles, así como de todo tipo de servicios relacionados con la presentación, asistencia de y para la salud, incluyendo equipos electrónicos, mecánicos y remodelaciones, así como de todo lo relacionado con la jardinería. **III.** La presentación de servicios profesionales en las áreas de biomédica, ingeniería clínica, medicina, administración y sistemas que comprenden entre otros, los de capacitación y entrenamiento de personal sobre funciones y áreas de equipo, accesorios, instrumental, mobiliario, seguridad, insumos y materiales de curación al público en general sobre el uso de equipos y sobre actividades preventivas de enfermedades en general, reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto de procedimiento; inscrita en el Registro Público de Comercio con folio 496551-1, número 496551, de fecha 26 de junio de 2013
- II.2** **EL C. SALVADOR RODRIGUEZ ALEXANDER**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la Escritura Pública número 60,035 de fecha 11 de junio del año 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos A. Sotelo Regil, Notario número 165 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **BST130611DL6**.
- II.5.** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032

Manifiesta bajo protesta de decir la verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LASSP" y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6. Se señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Calle Colmenar No. 29 Int. 3, Colonia Santa Úrsula Xitla, Tlalpan, Ciudad de México. Código Postal 14420; teléfono 55193176/ 55393104;** señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico: soporte_biomedico@yahoo.com

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a la **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERÍA, MATERIAL ELÉCTRICO, AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO MEDICO 2025 (PARTIDA F: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO 51291006)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI"
Anexo 2 (dos)	"Fallo/Oficio de Adjudicación"
Anexo 2A (dos A)	"Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR" "
Anexo 3 (tres)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado"
Anexo 4 (cuatro)	"Política de Pago"
Anexo 5 (cinco)	"Solicitud de pago electrónico"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,031,586.21 (Un millón treinta y un mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa de 16%, que asciende a \$165,053.79 (Ciento sesenta y cinco mil con cincuenta y tres pesos 79/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$2,578,965.51 (Dos millones quinientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 51/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa de 16% que asciende a \$412,634.48 (Cuatrocientos doce mil seiscientos treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERÍA, MATERIAL ELÉCTRICO, AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO MEDICO 2025 PARTIDA F: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO 51291006**) no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el “ANEXO 3” que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

Plazo de pago:
20 días

Para tramite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaría y no así para efectos de pago.

Requisitos y Documentos:

1. Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema PREI-Millennium; o,
2. Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.
3. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

Página 5 de 58

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032

- Número de proveedor; y,
- Número de contrato o número de orden de compra; y
- Número de ID de pedido-recepción, en su caso.

4. En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

5. En su caso, copia de la orden de compra.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato; disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **03 de abril de 2025 al 31 de octubre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al

Página 6 de 58

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032

originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

Página 7 de 58

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
		Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

Página 8 de 58



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05625-006-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCOA252325290032

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”
“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **ING. CESAR OCHOA TORRES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, con R.F.C. [REDACTED] con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente

Página 9 de 58



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032

contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
Atraso en la entrega de los bienes solicitados	El proveedor deberá entregar la totalidad del bien o los bienes solicitados, con un máximo de 24 horas posterior a la solicitud realizada por el área requirente o JCU de la unidad	Cuando el proveedor, se atrase más de lo estipulado en términos y condiciones (24 hrs hábiles) en la entrega del bien o bienes solicitados o realice una entrega parcial o deficiente de los bienes	2.5% Sobre el valor total de la factura de los bienes solicitados por cada 24 horas de atraso en la entrega de conformidad con el área requirente	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente establecidos en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, por conducto del administrador del contrato

Página 10 de 58

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032

aplicará a **“EL PROVEEDOR”**, una pena convencional equivalente al **2.5%**, por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
Retraso en la entrega de los bienes, después de la solicitud por parte del área requirente o JCU de la unidad	Entregar los bienes solicitados máximo 24 horas posteriores a la solicitud de los bienes conforme el anexo técnico.	Por no entregar los bienes solicitados, fuera del plazo establecido en los términos y condiciones (mas de 24 horas para la entrega de los bienes solicitados)	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total del monto de servicio solicitado, sin incluir el IVA cuando el proveedor no inicie la prestación del servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	Hasta el 10% que es el monto de la garantía de cumplimiento

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Página 11 de 58

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

Página 12 de 58

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 13 de 58

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Querétaro, Qro., el día **18 de abril de 2025**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR:
“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
Representante Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro
R.F.C.: [REDACTED]

ING. CESAR OCHOA TORRES
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios
Generales
R.F.C.: [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”
BIOMEDICAL SISTEM TECHNOLOGY, S.A. DE C.V
(R.F.C. BST130611DL6)

NOMBRE

C. SALVADOR RODRIGUEZ ALEXANDER
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05625-006-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCOA252325290032

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000019774 - 2025

Dependencia Solicitante: D0023 Delegación Querétaro
CCO División de Conservación
23010031 OFNAS DELEG Y SUBDELEG - COORD

Descripción:

Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 06/02/2025 Fecha Validación: 06/02/2025

Importe: Cuentas Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,991,600.00 61291006 2950101 REF. Y ACC. EQ. MÉDICO Y LAB.

CONFIRMACIÓN MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	747.9	747.9	747.9	747.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREH-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 2,991,600.00
DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN

CEGAR OCHOA TORRES

Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032

ANEXO 2 (dos) "Fallo/Adjudicación"

ADJUDICACIÓN

Séptimo.- Se Adjudica al licitante **"BIOMEDICAL SISTEM TECHNOLOGY, S.A. DE C.V."** el contrato abierto para la adquisición de **"REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERÍA, MATERIAL ELÉCTRICO, AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO MEDICO 2025" PARTIDA F REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO 51291006** por el periodo del 03 de abril de 2025 al 31 de octubre de 2025, por un **importe máximo de \$2,578,965.51 (Dos millones quinientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 51/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa de 16%, y un **importe mínimo de \$1,031,586.21 (Un millón treinta y un mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa de 16%, ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad, en donde se establece los precios unitarios

Subpartida	CUCOP	Descripcion	Unidad de Medida	Precio unitario ofertado sin I.V.A.	Marca	Pais de Origen
F1	29501-0008	"Y" PARA ESTETOSCOPIO TIPO ADEX	PZA	\$70.00	HEMOCARE	MEXICO
F2	29501-0008	AURICULAR PARA ESTETOSCOPIO	PZA	\$140.00	HEMOCARE	MEXICO
F3	29501-0008	BALERO EXCÉNTRICO PARA SIERRA TYLER	PZA	\$3,300.00	NSB	MEXICO
F4	29501-0008	BALEROS PARA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD MEDIDENTA	PAR	\$1,800.00	MEDIDENTA	MEXICO
F5	29501-0008	BASE CERÁMICA CON PLACA METALICA QEW-1 PARA FOCO FDS/ DZE	PZA	\$850.00	OSRAM	MEXICO
F6	29501-0008	BASE CERÁMICA QEW-0 PARA FOCO FDS/ DZE	PZA	\$570.00	OSRAM	MEXICO
F7	29501-0008	BARANDAL TELESCÓPICO PARA CAMA CLÍNICA	JGO.	\$5,700.00	MMC-INGENIERIA MEDICA	MEXICO
F8	29501-0008	BATERÍA LIFEPAK 12	PZA	\$11,000.00	LIFEPAK	MEXICO
F9	29501-0008	BATERÍAS PARA DESFIBRILADOR CODE MASTER	PZA	\$3,600.00	POWER SONIC	MEXICO
F10	29501-0008	BATERÍAS PARA DESFIBRILADOR AGILENT	PZA	\$2,800.00	POWER SONIC	MEXICO
F11	29501-0008	BATERÍAS PARA VENTILADOR MARCA VELA	PZA	\$1,300.00	POWER SONIC	MEXICO
F12	29501-0008	BATERÍAS PARA VENTILADOR, MARCA NEWPORT	PZA	\$730.00	POWER SONIC	MEXICO
F13	29501-0008	BATERÍA RECARGABLE PARA MONITOR DATEX CARDIO CAP 5	PZA	\$5,300.00	POWER SONIC	MEXICO
F14	29501-0008	BATERÍA RECARGABLE ORIGINAL WELCH ALLYN 07200	PZA	\$3,300.00	WELCH ALLYN	MEXICO
F15	29501-0008	BATERÍA RECARGABLE ORIGINAL WELCH ALLYN 07220	PZA	\$3,750.00	WELCH ALLYN	MEXICO
F16	29501-0008	BATERÍA RECARGABLE ORIGINAL WELCH ALLYN 07230	PZA	\$3,750.00	WELCH ALLYN	MEXICO
F17	29501-0008	BATERÍA CR2032	PZA	\$70.00	MURATA	MEXICO
F18	29501-0008	BOTAFRESA PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	PZA	\$380.00	CONCENTRIX	MEXICO
F19	29501-0008	BOQUILLA DE ALUMINIO PARA EYECTOR DENTAL	PZA	\$850.00	MEDIDENTA	MEXICO
F20	29501-0008	BOQUILLA DE ALUMINIO CON REGULADOR PARA EYECTOR DENTAL	PZA	\$950.00	MEDIDENTA	MEXICO
F21	29501-0008	BOQUILLA DE PLÁSTICO PARA EYECTOR DENTAL	PZA	\$130.00	MEDIDENTA	MEXICO
F22	29501-0008	BOTELLA PARA FLUSH DENTAL	PZA	\$500.00	P&J	MEXICO
F23	29501-0008	CÁPSULA DÚPLEX PARA ESTETOSCOPIO ADULTO	PZA	\$200.00	HEMOCARE	MEXICO
F24	29501-0008	TUBO CAÑÓN MEZCLADOR PARA AMALGAMADOR DENTAL DEGUSSA-COMPACT	PZA	\$19,300.00	MEDIDENTA	MEXICO
F25	29501-0008	CAPSULA AZUL ORIGINAL PARA AMALGAMADOR DEGUSSA-COMPACT CON ASIENTO DE TEFLON	PZA	\$2,800.00	MEDIDENTA	MEXICO
F26	29501-0008	CÁPSULA SENCILLA PARA ESTETOSCOPIO ADULTO	PZA	\$130.00	HEMOCARE	MEXICO
F27	29501-0008	CÁPSULA SENCILLA PARA ESTETOSCOPIO INFANTIL	PZA	\$310.00	HEMOCARE	MEXICO
F28	29501-0008	CARBONES PARA CENTRIFUGA INTERNACIONAL	JGO.	\$670.00	HETTICH	MEXICO
F29	29501-0008	CARBONES PARA CENTRIFUGA DUPONT EASYSPIN	JGO.	\$660.00	HETTICH	MEXICO
F30	29501-0008	CARBONES PARA DE CENTRIFUGA MCA DAMON IEC	JGO.	\$680.00	HETTICH	MEXICO
F31	29501-0008	CAMPANA PARA LÁMPARA DE CHICOTE	PZA	\$320.00	MMC-INGENIERIA	MEXICO

Página 19 de 58

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS			050GYR075N05625-006-00	
					NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032	
					MEDICA	
F32	29501-0008	CHICOTE PARA LÁMPARA DE CHICOTE 40CM	PZA.	\$320.00	MMC- INGENIERIA MEDICA	MEXICO
F33	29501-0008	CHUCK PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	PZA	\$500.00	CONCENTRIX	MEXICO
F34	29501-0008	CUERPO BUJE CHECK PARA TOMA DE AIRE TIPO ARAMED-AGA	PZA.	\$2,250.00	ARAMED	MEXICO
F35	29501-0008	CUERPO BUJE CHECK PARA TOMA DE OXÍGENO TIPO ARAMED-AGA	PZA	\$2,250.00	ARAMED	MEXICO
F36	29501-0008	CUERPO COMPLETO CON ESCALA PARA BAUMANOMETRO ADEX	PZA	\$3,250.00	ADEX	MEXICO
F37	29501-0008	EMPAQUE PARA PUERTA DE AUTOCLAVE UME VACAMATIC	PZA.	\$3,250.00	SISTEMATIC	MEXICO
F38	29501-0008	EMPAQUE Y MEDIA LUNA PARA PUERTA DE AUTOCLAVE RITTER MOD. M-9	JGO.	\$3,250.00	SISTEMATIC	MEXICO
F39	29501-0008	EMPAQUE Y MEDIA LUNA PARA PUERTA DE AUTOCLAVE RITTER MOD. M-11	JGO.	\$3,600.00	SISTEMATIC	MEXICO
F40	29501-0008	EMPAQUE PARA PUERTA DE AUTOCLAVE 20" X 20"	PZA	\$1,200.00	SISTEMATIC	MEXICO
F41	29501-0008	EMPAQUE PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	PZA	\$160.00	CONCENTRIX	MEXICO
F42	29501-0008	EMPAQUE DE ESTRELLA (METÁLICO) PARA REGULADOR DE TANQUE DE OXÍGENO PORTÁTIL	PZA	\$120.00	ARAMED	MEXICO
F43	29501-0008	ESTADIMETRO PARA BASCULA ADULTO NL	PZA	\$2,700.00	BAME	MEXICO
F44	29501-0008	EXTENSIÓN PARA BUJE CHECK DE TOMA DE OXÍGENO ARAMED-AGA	PZA.	\$650.00	ARAMED	MEXICO
F45	29501-0008	FLECHA PARA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD MEDIDENTA	PZA	\$900.00	CONCENTRIX	MEXICO
F46	29501-0008	FLOTADOR CON BASE Y VARILLA PARA AUTOCLAVE	PZA.	\$6,800.00	SISTEMATIC	MEXICO
F47	29501-0008	FLUJOMETRO REGULADOR Y FRASCO HUMIDIFICADOR DE OXIGENO PARA TOMA TIPO AGA	PZA.	\$3,300.00	ARIGMED	MEXICO
F48	29501-0008	FLUJOMETRO REGULADOR Y FRASCO HUMIDIFICADOR DE OXIGENO PARA TOMA TIPO INFRA	PZA.	\$3,000.00	INFRA	MEXICO
F49	29501-0008	FRASCO DE PLÁSTICO PARA HUMIDIFICADOR AGA	PZA	\$90.00	ARAMED	MEXICO
F50	29501-0008	FOCO CAMPANA MR16 12V 50W 36°	PZA.	\$315.00	OSRAM	MEXICO
F51	29501-0008	FOCO CAMPANA 12V-100W	PZA.	\$470.00	OSRAM	MEXICO
F52	29501-0008	FOCO ESA 6V -10 W	PZA	\$190.00	OSRAM	MEXICO
F53	29501-0008	FOCO 24 V 150 W CON BASE DE CERAMICA 2 PIN FDS/DZE	PZA	\$650.00	EIKO	MEXICO
F54	29501-0008	FOCO CACAHUATE 24V 150W PARA LÁMPARA DE QUIRÓFANO FCS	PZA	\$140.00	EIKO	MEXICO
F55	29501-0008	FOCO PARA LARINGOSCOPIO TIPO W.A. 04800	PZA	\$430.00	WELCH ALLYN	MEXICO
F56	29501-0008	FOCO PARA LARINGOSCOPIO TIPO W.A. 04700	PZA	\$450.00	CARLEY MEDICAL LAMP.	MEXICO
F57	29501-0008	FOCO PARA PROYECTOR DE OFTALMOLOGÍA 120 V 75 W CBX	PZA	\$1,050.00	EIKO	MEXICO
F58	29501-0008	FOCO 12 V 10 W PARA MICROSCOPIO	PZA	\$70.00	TECNO LITE	MEXICO
F59	29501-0008	FOCO 12 V 75 W PARA LÁMPARA DE EXANIMACIÓN	PZA	\$1,150.00	PHILIPS	MEXICO
F60	29501-0008	FOCO CACAHUATE 12 V 50 W PARA UNIDAD DENTAL	PZA	\$300.00	OSRAM	MEXICO
F61	29501-0008	FOCO HALÓGENO 24V 50W	PZA	\$350.00	OSRAM	MEXICO
F62	29501-0008	FOCO 12V 35 W TIPO W.A. 04200	PZA	\$750.00	EIKO	MEXICO
F63	29501-0008	FOCO TIPO WELCH ALLYN 2600	PZA	\$2,240.00	WELCH ALLYN	MEXICO
F64	29501-0008	FOCO LED 3W BLANCO PARA LÁMPARA DE QUIRÓFANO	PZA.	\$130.00	TECNO LITE	MEXICO
F65	29501-0008	FOCO 157 TIPO WELCH ALLYN 2500 PARA LÁMPARA FRONTAL	PZA.	\$200.00	LIGHT BULBS	MEXICO
F66	29501-0008	FOCO HEINE 077 2.5V PARA ESTUCHE DE DIAGNOSTICO	PZA.	\$2,550.00	HEINE	MEXICO
F67	29501-0008	FOCO 64251 6V-20W CON ARANDELA MARCA OSRAM	PZA	\$2,000.00	OSRAM	MEXICO
F68	29501-0008	FOCO TIPO WELCH ALLYN 04900	PZA	\$700.00	WELCH ALLYN	MEXICO
F69	29501-0008	FOCO TIPO WELCH ALLYN 06000	PZA.	\$950.00	WELCH ALLYN	MEXICO
F70	29501-0008	FOCO WELCH ALLYN 03400	PZA.	\$600.00	WELCH ALLYN	MEXICO
F71	29501-0008	LÁMPARA MEDICINAL INFRAROJA 125V 250W	PZA.	\$700.00	GENERAL ELECTRIC	MEXICO
F72	29501-0008	FUELLE PARA CONTROL CICLOMATICO	PZA.	\$9,700.00	SISTEMATIC	MEXICO
F73	29501-0008	FILTRO CARTUCHO DE ALUMINIO DE CARBON ACTIVADO	PZA.	\$1,350.00	SISTEMATIC	MEXICO
F74	29501-0008	HOJA DENTADA PARA SIERRA STRIKE	PZA	\$2,500.00	STRIKER	MEXICO
F75	29501-0008	JERINGA TRIPLE PARA MODULO DENTAL	PZA.	\$1,300.00	MEDIDENTA	MEXICO
F76	29501-0008	LUBRICANTE EN AEROSOL PARA PIEZA DE MANO DENTAL	PZA	\$215.00	LUBRIMAX DENT	MEXICO
F77	29501-0008	MANGUERA EXTENSIÓN ESPIRAL PARA BAUMANOMETRO	PZA	\$550.00	HOMECARE	MEXICO
F78	29501-0008	BAUMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	PZA	\$3,000.00	HOMECARE	MEXICO
F79	29501-0008	MANGO CON CABLE Y CONECTOR PARA ESCAREADOR SOUTHEAST AUTOESCALER	PZA.	\$18,500.00	MEDIDENTA	MEXICO
F80	29501-0008	MANÓMETRO ANEROIDE PARA BAUMANOMETRO	PZA	\$350.00	HOMECARE	MEXICO
F81	29501-0008	MANGUERA TRANSPARENTE 1/4 PARA MODULO DENTAL	MTR	\$150.00	MEDIDENTA	MEXICO
F82	29501-0008	MANGUERA TRANSPARENTE 1/8 PARA MODELO DENTAL	MTR	\$110.00	MEDIDENTA	MEXICO

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS			050GYR075N05625-006-00	
					NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032	
F83	29501-0008	MANÓMETRO DE CÁMARA PARA AUTOCLAVE	PZA.	\$1,220.00	INFRA	MEXICO
F84	29501-0008	MANÓMETRO DE CAMISA PARA AUTOCLAVE	PZA.	\$1,220.00	INFRA	MEXICO
F85	29501-0008	MANÓMETRO DE BAJA PARA REGULADOR 0-15 LITROS/MINUTO	PZA.	\$600.00	DE WIT	MEXICO
F86	29501-0008	MANÓMETRO DE ALTA PARA REGULADOR 0-280kg	PZA.	\$600.00	METRON	MEXICO
F87	29501-0008	MEMBRANA PARA CONTROL DE CUNA MARCA FISHER & PAYKEL MODELO BLOSSOM	PZA.	\$4,000.00	FISER & PAYKEL	MEXICO
F88	29501-0008	MEMBRANA PARA CONTROL DE CUNA MARCA DRAGER MODELO BABY TERM	PZA.	\$11,000.00	DRAGER	MEXICO
F89	29501-0008	MORDAZAS PARA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD MEDIDENTA	JGO.	\$400.00	CONCENTRIX	MEXICO
F90	29501-0008	OLIVAS PARA ESTETOSCOPIO	PAR	\$90.00	HOMECARE	MEXICO
F91	29501-0008	"O" RING PARA CABEZA DE PIEZA DE MANO STAR DENTAL	JGO.	\$370.00	MEDIDENTA	MEXICO
F92	29501-0008	PEDAL PARA UNIDAD DENTAL	PZA.	\$1,520.00	MEDIDENTA	MEXICO
F93	29501-0008	PIERNERA METALICA PARA MESA DE EXPLORACIÓN	PAR	\$2,860.00	MMC-INGENIERIA MEDICA	MEXICO
F94	29501-0008	PUNTA INSERTO ULTRASONICO PARA CAVITRÓN 25 kHz	PZA.	\$4,050.00	UNIVERSAL INSERT	MEXICO
F95	29501-0008	PUNTA DE GOMA P/BOQUILLA DE EYECTOR DENTAL	PZA.	\$180.00	MEDIDENTA	MEXICO
F96	29501-0008	PIEZA DE MANO DENTAL DE ALTA VELOCIDAD CONCENTRIX	PZA.	\$9,300.00	CONCENTRIX	MEXICO
F97	29501-0008	PIEZA DE MANO MAXILOFACIAL DE BAJA VELOCIDAD MEDIDENTA	PZA.	\$4,800.00	MEDIDENTA	MEXICO
F98	29501-0008	REGULADOR CON FILTRO Y MANÓMETRO PARA CAJA DE CONEXIONES DE UNIDA DENTAL	JGO.	\$3,700.00	CAMOZZI	MEXICO
F99	29501-0008	REGULADOR CON MANÓMETROS Y TUERCA PARA TANQUE DE OXÍGENO	PZA.	\$5,100.00	ARIGMED	MEXICO
F100	29501-0008	REGULADOR CON MANÓMETROS Y YUGO PARA TANQUE DE OXÍGENO PORTÁTIL	PZA.	\$5,100.00	ARIGMED	MEXICO
F101	29501-0008	YUGO PARA REGULADOR DE OXIGENO	PZA.	\$960.00	ARIGMED	MEXICO
F102	29501-0008	RESISTENCIA INOX. 1/2" 220V-4500W 50CM C/BUSHING DE 3/4" X 1"	PZA.	\$2,280.00	SISTEMATIC	MEXICO
F103	29501-0008	RESISTENCIA INOX. 1/2" 220V-5500W 75CM C/BUSHING DE 3/4" X 1"	PZA.	\$2,280.00	SISTEMATIC	MEXICO
F104	29501-0008	RESISTENCIA INOX. 1/2" 120V- 1000W EN "M" C/BUSHING 5/8" PARA COMPRESERO	PZA.	\$1,700.00	SISTEMATIC	MEXICO
F105	29501-0008	RESISTENCIA INOX. 1/2" C/PLACA P/AUTOCLAVE EUROMEX 120V 3000W C/TERMOPOZO 1/4 X46cm	PZA.	\$1,850.00	SISTEMATIC	MEXICO
F106	29501-0008	RESISTENCIA 220V-1000W 600mm TIPO TIRA	PZA.	\$800.00	SISTEMATIC	MEXICO
F107	29501-0008	SNAP SWITCH PARA CONTROL CICLOMATICO	PZA.	\$1,280.00	SISTEMATIC	MEXICO
F108	29501-0008	TAPA PARA PIEZA DE MANO DENTAL CONCENTRIX	PZA.	\$140.00	CONCENTRIX	MEXICO
F109	29501-0008	"O" RING PARA CABEZA DE PIEZA DE MANO DENTAL CONCENTRIX	PAR	\$370.00	CONCENTRIX	MEXICO
F110	29501-0008	TAPÓN PARA BOTELLA DE FLUSH DE USO DENTAL	PZA.	\$400.00	MEDIDENTA	MEXICO
F111	29501-0008	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AMALGAMADOR DENTAL DEGUSSA COMPACT	PZA.	\$16,900.00	DEGUSSA COMPACT	MEXICO
F112	29501-0008	TRAMPA TERMODINÁMICA S/N DE 1/2"	PZA.	\$5,800.00	WATSON MCDANIEL	MEXICO
F113	29501-0008	TRAMPA TERMODINÁMICA S/N DE ¾"	PZA.	\$6,200.00	WATSON MCDANIEL	MEXICO
F114	29501-0008	TRAMPA TERMODINÁMICA TIPO DE CUBETA INVERTIDA S/N DE ½"	PZA.	\$12,700.00	THREE RIVERS	MEXICO
F115	29501-0008	TRAMPA TERMODINÁMICA TIPO DE CUBETA INVERTIDA S/N DE ¾"	PZA.	\$12,700.00	THREE RIVERS	MEXICO
F116	29501-0008	TURBINA PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	PZA.	\$2,120.00	CONCENTRIX	MEXICO
F117	29501-0008	TRAMPA TERMOSTÁTICA PARA VAPOR DE 1/2"	PZA.	\$5,950.00	WATSON MCDANIEL	MEXICO
F118	29501-0008	DIAFRAGMA CON EMPAQUE PARA PUERTA DE AUTOCLAVE TIPO AMSCO	PZA.	\$1,150.00	SISTEMATIC	MEXICO
F119	29501-0008	VÁLVULA P/LLENA VASO UNIDAD DENTAL IMPORTADA	PZA.	\$1,200.00	MEDIDENTA	MEXICO
F120	29501-0008	VÁLVULA TEMPORIZADORA PARA ENJUAGUE DE ESCUPIDERA DENTAL	PZA.	\$4,700.00	MEDIDENTA	MEXICO
F121	29501-0008	VÁLVULA RELAY PARA UNIDAD DENTAL	PZA.	\$550.00	MEDIDENTA	MEXICO
F122	29501-0008	VENTURY PARA EYECTOR DE USO DENTAL	PZA.	\$450.00	MEDIDENTA	MEXICO
F123	29501-0008	VÁLVULA MÚLTIPLE PARA AUTOCLAVE	PZA.	\$28,750.00	SISTEMATIC	MEXICO
F124	29501-0008	VÁLVULA DE SEGURIDAD PARA AUTOCLAVE 1/2" 2.8 KG	PZA.	\$4,100.00	VAYREMEX	MEXICO
F125	29501-0008	VÁLVULA DE SECADO PARA AUTOCLAVE	PZA.	\$8,800.00	THERMOVAL	MEXICO
F126	29501-0008	VÁLVULA SOLENOIDE DE AGUA PARA TARJA QUIRÚRGICA	PZA.	\$650.00	CQC	MEXICO
F127	29501-0008	VÁLVULA SOLENOIDE DE ½" PARA VAPOR	PZA.	\$12,500.00	PARKER	MEXICO
F128	29501-0008	VÁLVULA SOLENOIDE DE ½" PARA VAPOR ANGULADA EN "Y"	PZA.	\$12,700.00	ASCO	MEXICO
F129	29501-0008	VÁLVULA SOLENOIDE DE ½" PARA VAPOR NORMALMENTE ABIERTA	PZA.	\$19,600.00	JEFFERSON	MEXICO
F130	29501-0008	VÁLVULA SOLENOIDE DE 3/4" PARA VAPOR	PZA.	\$13,900.00	PARKER	MEXICO
F131	29501-0008	PEDAL SWITCH PARA TARJA DE QUIRÓFANO	PZA.	\$1,150.00	PEDAL SWITCH	MEXICO
F132	29501-0008	RODAIA PARA CAMILLA	PZA.	\$3,950.00	MMC-	MEXICO

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS			050GYR075N05625-006-00	
					NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032	
					INGENIERIA MEDICA	
F133	29501-0008	RODAJA PARA CAMILLA CON FRENO	PZA.	\$5,000.00	MMC-INGENIERIA MEDICA	MEXICO
F134	29501-0008	RODAJA PARA CAMA HOSPITALARIA	PZA.	\$5,300.00	MMC-INGENIERIA MEDICA	MEXICO
F135	29501-0008	RODAJA PARA CAMA HOSPITALARIA CON FRENO	PZA.	\$5,680.00	MMC-INGENIERIA MEDICA	MEXICO
F136	29501-0008	RUEDA GRANDE 24" PARA SILLA DE RUEDAS RIN DE PVC	PZA	\$2,000.00	EVEREST	MEXICO
F137	29501-0008	RUEDA CHICA PARA SILLA DE RUEDAS TIPO EVEREST	PZA	\$650.00	EVEREST	MEXICO
F138	29501-0008	ASIENTO DE VINYL PARA SILLA DE RUEDAS TIPO EVEREST	PZA	\$1,150.00	EVEREST	MEXICO
F139	29501-0008	RESPALDO DE VYNIL PARA SILLA DE RUEDAS	PZA	\$1,150.00	EVEREST	MEXICO
F140	29501-0008	CODERA PARA SILLA DE RUEDAS	PAR	\$650.00	EVEREST	MEXICO
F141	29501-0008	PIEZERA CON DESCANSA PIES PARA SILLA DE RUEDAS	PZA.	\$2,800.00	EVEREST	MEXICO
F142	29501-0008	DESCANSA PIES PARA PIEZERA DE SILLA DE RUEDAS	PAR	\$550.00	EVEREST	MEXICO
F143	29501-0008	CORREDERA PARA SILLA DE RUEDAS	PZA	\$190.00	EVEREST	MEXICO
F144	29501-0008	MANGO AGARRADERA PARA SILLA DE RUEDAS	PAR	\$280.00	EVEREST	MEXICO
F145	29501-0008	BATERÍA RECARGABLE ORIGINAL WELCH ALLYN 72200 3.5 V	PZA	\$3,500.00	WELCH ALLYN	MEXICO
F146	29501-0008	FOCO WELCH ALLYN 0300-U 3.5 V	PZA	\$1,800.00	WELCH ALLYN	MEXICO
F147	29501-0008	BATERÍA RECARGABLE ORIGINAL KAWE 2.5 V	PZA	\$4,300.00	KAWE	MEXICO
F148	29501-0008	FOCO KAWE 2.5 V	PZA	\$3,500.00	KAWE	MEXICO
F149	29501-0008	CUERPO BUJE CHECK PARA TOMA DE AIRE TIPO ARIGMED	PZA	\$790.00	ARIGMED	MEXICO
F150	29501-0008	CUERPO BUJE CHECK PARA TOMA DE OXIGENO TIPO ARIGMED	PZA	\$790.00	ARIGMED	MEXICO
F151	29501-0008	CUERPO BUJE CHECK PARA TOMA DE VACIO TIPO ARIGMED	PZA	\$790.00	ARIGMED	MEXICO
F152	29501-0008	FLUJOMETRO REGULADOR Y FRASCO HUMIDIFICADOR DE OXIGENO PARA TOMA TIPO ARIGMED	PZA	\$3,000.00	ARIGMED	MEXICO
F153	29501-0008	FLUJOMETRO REGULADOR DE VACIO PARA TOMA TIPO ARIGMED	PZA	\$3,700.00	ARIGMED	MEXICO
F154	29501-0008	FLUJOMETRO REGULADOR DE AIRE PARA TOMA TIPO ARIGMED	PZA	\$3,000.00	ARIGMED	MEXICO
F155	29501-0008	BATERIA 12 V., 18.0 Amp. Hr., PARA VENTILADOR VOLUMETRICO	PZA	\$2,150.00	GS YUASA	MEXICO
F156	29501-0008	BATERIA 10.8 V., 52 Wh., 4.8 Ah., PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	PZA	\$700.00	ION BATTERY	MEXICO
F157	29501-0008	BATERIA 10.8 V., 78 Wh., 7.2 Ah., PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	PZA	\$700.00	SPACE LAB	MEXICO
F158	29501-0008	BATERIA 11.1 V., 7.8 Amp., PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	PZA	\$750.00	ZONDAN	MEXICO
F159	29501-0008	BATERIA 11.1 V., 6000 mAmp., PARA ELECTROCARDIOGRAFO	PZA	\$880.00	GENERAL ELECTRIC	MEXICO
F160	29501-0008	BATERIA 12 V., 35.1 0 Amp., PARA CUNA DE TRASLADO	PZA	\$2,530.00	POWER SONIC	MEXICO
F161	29501-0008	BATERIA 12 V., 1.4 Amp., PARA CUNA DE CALOR RADIANTE	PZA	\$550.00	POWER SONIC	MEXICO
F162	29501-0008	RESISTENCIA 650 W., 120 V., PARA CUNA DE CALOR RADIANTE	PZA	\$3,300.00	INTELEC	MEXICO
F163	29501-0008	BARANDAL PARA CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA INTELEC	PZA	\$1,150.00	INTELEC	MEXICO
F164	29501-0008	SEGURO PARA PUERTA DE BARANDAL DE CUNA DE CALOR RADIANTE MARAC INTELEC	PZA	\$500.00	INTELEC	MEXICO
F165	29501-0008	EMPAQUE PARA PUERTA DE INCUBADORA ATOM	PZA	\$670.00	ATOM	MEXICO
F166	29501-0008	FOCO DICROICO LUZ DE DIA 30 W	PZA	\$120.00	AKSI	MEXICO
F167	29501-0008	FOCO DICROICO LUZ ULTRAVIOLETA 30 W	PZA	\$450.00	LEDSPOT	MEXICO
F168	29501-0008	FOCO DE HALOGENO 12 V., 30 W No. 64261	PZA	\$130.00	HIGH LUX	MEXICO
F169	29501-0008	FOCO WELCHALLYN 01200-U	PZA	\$850.00	WELCH ALLYN	MEXICO
F170	29501-0008	FOCO WELCHALLYN 04900-U	PZA	\$1,050.00	WELCH ALLYN	MEXICO

Las cantidades son referenciales, el instituto podrá solicitar al proveedor cualquier artículo en la cantidad que se requiera durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no exceda el monto máximo adjudicado.

De conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley y su última reforma, se Informa que:

Contrato	Porcentaje de la garantía	Tipo de garantía	Monto de la garantía
050GYR075N05625-006-00	10%	DIVISIBLE	\$257,896.55

Página 22 de 58

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032

RESUMEN	
Partidas Solicitadas	6
Partidas Asignadas	100%
Partidas Desiertas	0%

OBSERVACIONES

Así mismo, se informa al proveedor adjudicado que deberá de entregar, para la elaboración y la formalización del contrato, lo siguiente, a más tardar 2 días:

- Acta constitutiva y sus reformas, en caso de existir
- Copia del Poder Notarial
- Identificación Oficial vigente del representante legal
- Copia de la Constancia de Situación Fiscal de la empresa
- Comprobante de domicilio
- Copia del registro patronal de la Empresa
- Opinión de Cumplimiento en Materia de SAT
- Opinión de Cumplimiento en Materia de IMSS
- Opinión de Cumplimiento en Materia de INFONAVIT

También se hace del conocimiento a los proveedores adjudicados que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; así como a la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, Publicada en el DOF 27-12-2022, y el correlativo a la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2025 Publicada en el DOF 30-12-2024 y sus Anexos, (según corresponda), deberá hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.

CIERRE DEL ACTA

Se informa a los Representantes Legales de las empresas adjudicadas: 1.- Que la firma de los contratos será el día 18 de abril de 2025, o en su defecto, dentro de los 15 días posteriores a la fecha del fallo, en horario de 09:00 a las 15:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., 2.- Deberán de presentar la póliza de fianza para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, el día 28 de abril de 2025, o en su defecto, dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a las personas a quienes se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la

Página 23 de 58

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032

requisición de los bienes o servicios de que se trate, con fundamento legal en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta acta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, de esta Ciudad, donde se fijara copia de la caratula del acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menos de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, La información también estará disponible en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

El acta será publicada en la Plataforma Integral CompraNet. Al término de este evento, se entregará copia de la presente Acta a los asistentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, siendo responsabilidad de los mismos recoger la copia respectiva al término del evento o dentro de los cinco días hábiles posteriores al mismo, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, de esta Ciudad. -----

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032

Anexo 2 A (dos A) "Propuesta Económica"

SOLICITACION DE RATIFICACION DE COTIZACION PARA LA ADQUISICION DE REFACCIONES Y MATERIA PARA EQUIPO MEDICO REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERÍA, MATERIAL ELÉCTRICO, AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO MEDICO 2025 REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERÍA, MATERIAL ELÉCTRICO, AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO MEDICO 2025	
Empresa:	BIOMEDICAL SISTEM TECHNOLOGY SA DE CV
Fecha:	27/03/2025

REFACCIONES Y MATERIAL PARA EQUIPO MEDICO: PARTIDA F REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO 51291006											
Partida	Subpartida	CUCO P	Descripcion	Unidad de Medida	CANTIDAD REFERENCIAL		Precio unitario ofertado o sin I.V.A.	Marca	Pais de Origen	Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
					Cantidad Mínima	Cantidad Máxima					
REFACCIONES Y MATERIAL PARA EQUIPO MEDICO: PARTIDA F REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO 51291006	F1	29501-0008	"Y" PARA ESTETOSCOPIO TIPO ADEX	PZA	4	10	\$70.00	HOME CARE	MEXICO	\$280.00	\$700.00
	F2	29501-0008	AURICULAR PARA ESTETOSCOPIO	PZA	4	10	\$140.00	HOME CARE	MEXICO	\$560.00	\$1,400.00
	F3	29501-0008	BALERO EXCÉNTRICO PARA SIERRA TYLER	PZA	4	10	\$3,300.00	NSB	MEXICO	\$13,200.00	\$33,000.00
	F4	29501-0008	BALEROS PARA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD MEDIDENTA	PAR	4	10	\$1,800.00	MEDIDENTA	MEXICO	\$7,200.00	\$18,000.00
	F5	29501-0008	BASE CERÁMICA CON PLACA METALICA QEW-1 PARA FOCO FDS/ DZE	PZA	4	10	\$850.00	OSRAM	MEXICO	\$3,400.00	\$8,500.00
	F6	29501-0008	BASE CERÁMICA QEW-0 PARA FOCO FDS/ DZE	PZA.	4	10	\$570.00	OSRAM	MEXICO	\$2,280.00	\$5,700.00
	F7	29501-0008	BARANDAL TELESCÓPICO PARA CAMA CLÍNICA	JGO.	4	10	\$5,700.00	MMC-INGENIERIA MEDICA	MEXICO	\$22,800.00	\$57,000.00
	F8	29501-0008	BATERÍA LIFEPAK 12	PZA.	4	10	\$11,000.00	LIFEPAK	MEXICO	\$44,000.00	\$110,000.00
	F9	29501-0008	BATERÍAS PARA DESFIBRILADOR CODE MASTER	PZA	4	10	\$3,600.00	POWER SONIC	MEXICO	\$14,400.00	\$36,000.00
	F10	29501-0008	BATERÍAS PARA DESFIBRILADOR AGILENT	PZA	4	10	\$2,800.00	POWER SONIC	MEXICO	\$11,200.00	\$28,000.00
	F11	29501-0008	BATERÍAS PARA VENTILADOR MARCA VELA	PZA	4	10	\$1,300.00	POWER SONIC	MEXICO	\$5,200.00	\$13,000.00
	F12	29501-0008	BATERÍAS PARA VENTILADOR,	PZA	4	10	\$730.00	POWER SONIC	MEXICO	\$2,920.00	\$7,300.00

Página 25 de 58

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS								050GYR075N05625-006-00		
									NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032		

			MARCA NEWPORT								
	F13	29501-0008	BATERÍA RECARGABLE PARA MONITOR DATEG CARDIO CAP 5	PZA	4	10	\$5,300.00	POWER SONIC	MEXICO	\$21,200.00	\$53,000.00
	F14	29501-0008	BATERÍA RECARGABLE ORIGINAL WELCH ALLYN 07200	PZA	4	10	\$3,300.00	WELCH ALLYN	MEXICO	\$13,200.00	\$33,000.00
	F15	29501-0008	BATERÍA RECARGABLE ORIGINAL WELCH ALLYN 07220	PZA	4	10	\$3,750.00	WELCH ALLYN	MEXICO	\$15,000.00	\$37,500.00
	F16	29501-0008	BATERÍA RECARGABLE ORIGINAL WELCH ALLYN 07230	PZA	4	10	\$3,750.00	WELCH ALLYN	MEXICO	\$15,000.00	\$37,500.00
	F17	29501-0008	BATERÍA CR2032	PZA.	4	10	\$70.00	MURATA	MEXICO	\$280.00	\$700.00
	F18	29501-0008	BOTAFRESA PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	PZA	4	10	\$380.00	CONCENTRIX	MEXICO	\$1,520.00	\$3,800.00
	F19	29501-0008	BOQUILLA DE ALUMINIO PARA EYECTOR DENTAL	PZA.	4	10	\$850.00	MEDIDENTA	MEXICO	\$3,400.00	\$8,500.00
	F20	29501-0008	BOQUILLA DE ALUMINIO CON REGULADOR PARA EYECTOR DENTAL	PZA.	4	10	\$950.00	MEDIDENTA	MEXICO	\$3,800.00	\$9,500.00
	F21	29501-0008	BOQUILLA DE PLÁSTICO PARA EYECTOR DENTAL	PZA	4	10	\$130.00	MEDIDENTA	MEXICO	\$520.00	\$1,300.00
	F22	29501-0008	BOTELLA PARA FLUSH DENTAL	PZA.	4	10	\$500.00	P&J	MEXICO	\$2,000.00	\$5,000.00
	F23	29501-0008	CÁPSULA DÚPLEX PARA ESTETOSCOPIO ADULTO	PZA	4	10	\$200.00	HOME CARE	MEXICO	\$800.00	\$2,000.00
	F24	29501-0008	TUBO CAÑÓN MEZCLADOR PARA AMALGAMADOR DENTAL DEGUSSA-COMPACT	PZA	4	10	\$19,300.00	MEDIDENTA	MEXICO	\$77,200.00	\$193,000.00
	F25	29501-0008	CAPSULA AZUL ORIGINAL PARA AMALGAMADOR DEGUSSA-COMPACT CON ASIENTO DE TEFLON	PZA	4	10	\$2,800.00	MEDIDENTA	MEXICO	\$11,200.00	\$28,000.00
	F26	29501-0008	CÁPSULA SENCILLA PARA ESTETOSCOPIO ADULTO	PZA	4	10	\$130.00	HOME CARE	MEXICO	\$520.00	\$1,300.00

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N05625-006-00		
									NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032		
	F27	29501-0008	CÁPSULA SENCILLA PARA ESTETOSCOPIO INFANTIL	PZA	4	10	\$310.00	HOME CARE	MEXICO	\$1,240.00	\$3,100.00
	F28	29501-0008	CARBONES PARA CENTRIFUGA INTERNACIONAL	JGO.	4	10	\$670.00	HETTICH	MEXICO	\$2,680.00	\$6,700.00
	F29	29501-0008	CARBONES PARA CENTRIFUGA DUPONT EASYSPIIN	JGO.	4	10	\$660.00	HETTICH	MEXICO	\$2,640.00	\$6,600.00
	F30	29501-0008	CARBONES PARA DE CENTRIFUGA MCA DAMON IEC	JGO.	4	10	\$680.00	HETTICH	MEXICO	\$2,720.00	\$6,800.00
	F31	29501-0008	CAMPANA PARA LÁMPARA DE CHICOTE	PZA.	4	10	\$320.00	MMC-INGENIERIA MEDICA	MEXICO	\$1,280.00	\$3,200.00
	F32	29501-0008	CHICOTE PARA LÁMPARA DE CHICOTE 40CM	PZA.	4	10	\$320.00	MMC-INGENIERIA MEDICA	MEXICO	\$1,280.00	\$3,200.00
	F33	29501-0008	CHUCK PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	PZA	4	10	\$500.00	CONCENTRIX	MEXICO	\$2,000.00	\$5,000.00
	F34	29501-0008	CUERPO BUJE CHECK PARA TOMA DE AIRE TIPO ARAMED-AGA	PZA.	4	10	\$2,250.00	ARAMED	MEXICO	\$9,000.00	\$22,500.00
	F35	29501-0008	CUERPO BUJE CHECK PARA TOMA DE OXÍGENO TIPO ARAMED-AGA	PZA	4	10	\$2,250.00	ARAMED	MEXICO	\$9,000.00	\$22,500.00
	F36	29501-0008	CUERPO COMPLETO CON ESCALA PARA BAUMANOMETRO ADEX	PZA	4	10	\$3,250.00	ADEX	MEXICO	\$13,000.00	\$32,500.00
	F37	29501-0008	EMPAQUE PARA PUERTA DE AUTOCLAVE UME VACAMATIC	PZA.	4	10	\$3,250.00	SISTEMATICA	MEXICO	\$13,000.00	\$32,500.00
	F38	29501-0008	EMPAQUE Y MEDIA LUNA PARA PUERTA DE AUTOCLAVE RITTER MOD. M-9	JGO.	4	10	\$3,250.00	SISTEMATICA	MEXICO	\$13,000.00	\$32,500.00
F39	29501-0008	EMPAQUE Y MEDIA LUNA PARA PUERTA DE AUTOCLAVE RITTER MOD. M-11	JGO.	4	10	\$3,600.00	SISTEMATICA	MEXICO	\$14,400.00	\$36,000.00	
F40	29501-0008	EMPAQUE PARA PUERTA DE AUTOCLAVE 20" X 20"	PZA	4	10	\$1,200.00	SISTEMATICA	MEXICO	\$4,800.00	\$12,000.00	

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N05625-006-00	
									NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032	
F41	29501-0008	EMPAQUE PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	PZA	4	10	\$160.00	CONCENTRIX	MEXICO	\$640.00	\$1,600.00
F42	29501-0008	EMPAQUE DE ESTRELLA (METÁLICO) PARA REGULADOR DE TANQUE DE OXÍGENO PORTÁTIL	PZA	4	10	\$120.00	ARAMED	MEXICO	\$480.00	\$1,200.00
F43	29501-0008	ESTADIMETRO PARA BASCULA ADULTO NL	PZA	4	10	\$2,700.00	BAME	MEXICO	\$10,800.00	\$27,000.00
F44	29501-0008	EXTENSIÓN PARA BUJE CHECK DE TOMA DE OXÍGENO ARAMED-AGA	PZA.	4	10	\$650.00	ARAMED	MEXICO	\$2,600.00	\$6,500.00
F45	29501-0008	FLECHA PARA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD MEDIDENTA	PZA	4	10	\$900.00	CONCENTRIX	MEXICO	\$3,600.00	\$9,000.00
F46	29501-0008	FLOTADOR CON BASE Y VARILLA PARA AUTOCLAVE	PZA.	4	10	\$6,800.00	SISTEMATICA	MEXICO	\$27,200.00	\$68,000.00
F47	29501-0008	FLUJOMETRO REGULADOR Y FRASCO HUMIDIFICADOR DE OXIGENO PARA TOMA TIPO AGA	PZA.	4	10	\$3,300.00	ARIGMED	MEXICO	\$13,200.00	\$33,000.00
F48	29501-0008	FLUJOMETRO REGULADOR Y FRASCO HUMIDIFICADOR DE OXIGENO PARA TOMA TIPO INFRA	PZA.	4	10	\$3,000.00	INFRA	MEXICO	\$12,000.00	\$30,000.00
F49	29501-0008	FRASCO DE PLÁSTICO PARA HUMIDIFICADOR AGA	PZA	4	10	\$90.00	ARAMED	MEXICO	\$360.00	\$900.00
F50	29501-0008	FOCO CAMPANA MR16 12V 50W 36°	PZA.	4	10	\$315.00	OSRAM	MEXICO	\$1,260.00	\$3,150.00
F51	29501-0008	FOCO CAMPANA 12V-100W	PZA.	4	10	\$470.00	OSRAM	MEXICO	\$1,880.00	\$4,700.00
F52	29501-0008	FOCO ESA 6V -10 W	PZA	4	10	\$190.00	OSRAM	MEXICO	\$760.00	\$1,900.00
F53	29501-0008	FOCO 24 V 150 W CON BASE DE CERAMICA 2 PIN FDS/DZE	PZA	4	10	\$650.00	EIKO	MEXICO	\$2,600.00	\$6,500.00
F54	29501-0008	FOCO CACAHUATE 24V 150W PARA LÁMPARA DE QUIRÓFANO FCS	PZA	4	10	\$140.00	EIKO	MEXICO	\$560.00	\$1,400.00
F55	29501	FOCO PARA	PZA	4	10	\$430.00	WELCH	MEXIC	\$1,720.00	\$4,300.00

Página 28 de 58

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N05625-006-00		
									NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032		
		-0008	LARINGOSCOPIO TIPO W.A. 04800					ALLYN	O		
F56	29501 -0008		FOCO PARA LARINGOSCOPIO TIPO W.A. 04700	PZA	4	10	\$450.00	CARLEY MEDICAL LAMP.	MEXICO	\$1,800.00	\$4,500.00
F57	29501 -0008		FOCO PARA PROYECTOR DE OFTALMOLOGÍA 120 V 75 W CBX	PZA	4	10	\$1,050.00	EIKO	MEXICO	\$4,200.00	\$10,500.00
F58	29501 -0008		FOCO 12 V 10 W PARA MICROSCOPIO	PZA	4	10	\$70.00	TECNO LITE	MEXICO	\$280.00	\$700.00
F59	29501 -0008		FOCO 12 V 75 W PARA LÁMPARA DE EXANIMACIÓN	PZA	4	10	\$1,150.00	PHILIPS	MEXICO	\$4,600.00	\$11,500.00
F60	29501 -0008		FOCO CACAHUATE 12 V 50 W PARA UNIDAD DENTAL	PZA	4	10	\$300.00	OSRAM	MEXICO	\$1,200.00	\$3,000.00
F61	29501 -0008		FOCO HALÓGENO 24V 50W	PZA	4	10	\$350.00	OSRAM	MEXICO	\$1,400.00	\$3,500.00
F62	29501 -0008		FOCO 12V 35 W TIPO W.A. 04200	PZA	4	10	\$750.00	EIKO	MEXICO	\$3,000.00	\$7,500.00
F63	29501 -0008		FOCO TIPO WELCH ALLYN 2600	PZA	4	10	\$2,240.00	WELCH ALLYN	MEXICO	\$8,960.00	\$22,400.00
F64	29501 -0008		FOCO LED 3W BLANCO PARA LÁMPARA DE QUIRÓFANO	PZA.	4	10	\$130.00	TECNO LITE	MEXICO	\$520.00	\$1,300.00
F65	29501 -0008		FOCO 157 TIPO WELCH ALLYN 2500 PARA LÁMPARA FRONTAL	PZA.	4	10	\$200.00	LIGHT BULBS	MEXICO	\$800.00	\$2,000.00
F66	29501 -0008		FOCO HEINE 077 2.5V PARA ESTUCHE DE DIAGNOSTICO	PZA.	4	10	\$2,550.00	HEINE	MEXICO	\$10,200.00	\$25,500.00
F67	29501 -0008		FOCO 64251 6V-20W CON ARANDELA MARCA OSRAM	PZA	4	10	\$2,000.00	OSRAM	MEXICO	\$8,000.00	\$20,000.00
F68	29501 -0008		FOCO TIPO WELCH ALLYN 04900	PZA	4	10	\$700.00	WELCH ALLYN	MEXICO	\$2,800.00	\$7,000.00
F69	29501 -0008		FOCO TIPO WELCH ALLYN 06000	PZA.	4	10	\$950.00	WELCH ALLYN	MEXICO	\$3,800.00	\$9,500.00
F70	29501 -0008		FOCO WELCH ALLYN 03400	PZA.	4	10	\$600.00	WELCH ALLYN	MEXICO	\$2,400.00	\$6,000.00
F71	29501 -0008		LÁMPARA MEDICINAL INFRAROJA 125V 250W	PZA.	4	10	\$700.00	GENERAL ELECTRIC	MEXICO	\$2,800.00	\$7,000.00
F72	29501 -0008		FUELLE PARA CONTROL CICLOMATICO	PZA.	4	10	\$9,700.00	SISTEMATI C	MEXICO	\$38,800.00	\$97,000.00
F73	29501		FILTRO CARTUCHO	PZA.	4	10	\$1,350.00	SISTEMATI	MEXICO	\$5,400.00	\$13,500.00

Página 29 de 58

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N05625-006-00		
									NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032		
		-0008	DE ALUMINIO DE CARBON ACTIVADO				0	C	O		
F74	29501-0008		HOJA DENTADA PARA SIERRA STRIKE	PZA	4	10	\$2,500.00	STRIKER	MEXICO	\$10,000.00	\$25,000.00
F75	29501-0008		JERINGA TRIPLE PARA MODULO DENTAL	PZA.	4	10	\$1,300.00	MEDIDENTA	MEXICO	\$5,200.00	\$13,000.00
F76	29501-0008		LUBRICANTE EN AEROSOL PARA PIEZA DE MANO DENTAL	PZA	4	10	\$215.00	LUBRIMAX DENT	MEXICO	\$860.00	\$2,150.00
F77	29501-0008		MANGUERA EXTENSIÓN ESPIRAL PARA BAUMANOMETRO	PZA	4	10	\$550.00	HOMECARE	MEXICO	\$2,200.00	\$5,500.00
F78	29501-0008		BAUMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	PZA	4	10	\$3,000.00	HOMECARE	MEXICO	\$12,000.00	\$30,000.00
F79	29501-0008		MANGO CON CABLE Y CONECTOR PARA ESCAREADOR SOUTHEAST AUTOESCALER	PZA.	4	10	\$18,500.00	MEDIDENTA	MEXICO	\$74,000.00	\$185,000.00
F80	29501-0008		MANÓMETRO ANEROIDE PARA BAUMANOMETRO	PZA	4	10	\$350.00	HOMECARE	MEXICO	\$1,400.00	\$3,500.00
F81	29501-0008		MANGUERA TRANSPARENTE 1/4 PARA MODULO DENTAL	MTR	4	10	\$150.00	MEDIDENTA	MEXICO	\$600.00	\$1,500.00
F82	29501-0008		MANGUERA TRANSPARENTE 1/8 PARA MODELO DENTAL	MTR	4	10	\$110.00	MEDIDENTA	MEXICO	\$440.00	\$1,100.00
F83	29501-0008		MANÓMETRO DE CÁMARA PARA AUTOCLAVE	PZA.	4	10	\$1,220.00	INFRA	MEXICO	\$4,880.00	\$12,200.00
F84	29501-0008		MANÓMETRO DE CAMISA PARA AUTOCLAVE	PZA.	4	10	\$1,220.00	INFRA	MEXICO	\$4,880.00	\$12,200.00
F85	29501-0008		MANÓMETRO DE BAJA PARA REGULADOR 0-15 LITROS/MINUTO	PZA	4	10	\$600.00	DE WIT	MEXICO	\$2,400.00	\$6,000.00
F86	29501-0008		MANÓMETRO DE ALTA PARA REGULADOR 0-280kg	PZA	4	10	\$600.00	METRON	MEXICO	\$2,400.00	\$6,000.00
F87	29501-0008		MEMBRANA PARA CONTROL DE CUNA MARCA FISHER & PAYKEL MODELO BLOSSOM	PZA	4	10	\$4,000.00	FISER & PAYKEL	MEXICO	\$16,000.00	\$40,000.00
F88	29501		MEMBRANA PARA	PZA	4	10	\$11,000.	DRAGER	MEXICO	\$44,000.00	\$110,000.00

Página 30 de 58

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N05625-006-00		
									NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032		
		-0008	CONTROL DE CUNA MARCA DRAGER MODELO BABY TERM				00		O		0
F89	29501 -0008		MORDAZAS PARA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD MEDIDENTA	JGO.	4	10	\$400.00	CONCENTR IX	MEXIC O	\$1,600.00	\$4,000.00
F90	29501 -0008		OLIVAS PARA ESTETOSCOPIO	PAR	4	10	\$90.00	HOMECA R E	MEXIC O	\$360.00	\$900.00
F91	29501 -0008		"O" RING PARA CABEZA DE PIEZA DE MANO STAR DENTAL	JGO.	4	10	\$370.00	MEDIDENT A	MEXIC O	\$1,480.00	\$3,700.00
F92	29501 -0008		PEDAL PARA UNIDAD DENTAL	PZA	4	10	\$1,520.0 0	MEDIDENT A	MEXIC O	\$6,080.00	\$15,200.00
F93	29501 -0008		PIERNERA METALICA PARA MESA DE EXPLORACIÓN	PAR	4	10	\$2,860.0 0	MMC- INGENIERI A MEDICA	MEXIC O	\$11,440.00	\$28,600.00
F94	29501 -0008		PUNTA INSERTO ULTRASONICO PARA CAVITRÓN 25 kHz	PZA	4	10	\$4,050.0 0	UNIVERSAL INSERT	MEXIC O	\$16,200.00	\$40,500.00
F95	29501 -0008		PUNTA DE GOMA P/BOQUILLA DE EYECTOR DENTAL	PZA.	4	10	\$180.00	MEDIDENT A	MEXIC O	\$720.00	\$1,800.00
F96	29501 -0008		PIEZA DE MANO DENTAL DE ALTA VELOCIDAD CONCENTRIX	PZA	4	10	\$9,300.0 0	CONCENTR IX	MEXIC O	\$37,200.00	\$93,000.00
F97	29501 -0008		PIEZA DE MANO MAXILOFACIAL DE BAJA VELOCIDAD MEDIDENTA	PZA	4	10	\$4,800.0 0	MEDIDENT A	MEXIC O	\$19,200.00	\$48,000.00
F98	29501 -0008		REGULADOR CON FILTRO Y MANÓMETRO PARA CAJA DE CONEXIONES DE UNIDA DENTAL	JGO.	4	10	\$3,700.0 0	CAMOZZI	MEXIC O	\$14,800.00	\$37,000.00
F99	29501 -0008		REGULADOR CON MANÓMETROS Y TUERCA PARA TANQUE DE OXÍGENO	PZA.	4	10	\$5,100.0 0	ARIGMED	MEXIC O	\$20,400.00	\$51,000.00
F100	29501 -0008		REGULADOR CON MANÓMETROS Y YUGO PARA TANQUE DE OXÍGENO PORTÁTIL	PZA	4	10	\$5,100.0 0	ARIGMED	MEXIC O	\$20,400.00	\$51,000.00
F101	29501 -0008		YUGO PARA REGULADOR DE OXIGENO	PZA.	4	10	\$960.00	ARIGMED	MEXIC O	\$3,840.00	\$9,600.00

Página 31 de 58



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05625-006-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCOA252325290032

F102	29501-0008	RESISTENCIA INOX. 1/2" 220V-4500W 50CM C/BUSHING DE 3/4" X 1"	PZA	4	10	\$2,280.00	SISTEMATICA	MEXICO	\$9,120.00	\$22,800.00
F103	29501-0008	RESISTENCIA INOX. 1/2" 220V-5500W 75CM C/BUSHING DE 3/4" X 1"	PZA.	4	10	\$2,280.00	SISTEMATICA	MEXICO	\$9,120.00	\$22,800.00
F104	29501-0008	RESISTENCIA INOX. 1/2" 120V- 1000W EN "M" C/BUSHING 5/8" PARA COMPRESERO	PZA.	4	10	\$1,700.00	SISTEMATICA	MEXICO	\$6,800.00	\$17,000.00
F105	29501-0008	RESISTENCIA INOX. 1/2" C/PLACA P/AUTOCLAVE EUROMEX 120V 3000W C/TERMOPOZO 1/4 X46cm	PZA.	4	10	\$1,850.00	SISTEMATICA	MEXICO	\$7,400.00	\$18,500.00
F106	29501-0008	RESISTENCIA 220V-1000W 600mm TIPO TIRA	PZA.	4	10	\$800.00	SISTEMATICA	MEXICO	\$3,200.00	\$8,000.00
F107	29501-0008	SNAP SWITCH PARA CONTROL CICLOMATICO	PZA	4	10	\$1,280.00	SISTEMATICA	MEXICO	\$5,120.00	\$12,800.00
F108	29501-0008	TAPA PARA PIEZA DE MANO DENTAL CONCENTRIX	PZA	4	10	\$140.00	CONCENTRIX	MEXICO	\$560.00	\$1,400.00
F109	29501-0008	"O" RING PARA CABEZA DE PIEZA DE MANO DENTAL CONCENTRIX	PAR	4	10	\$370.00	CONCENTRIX	MEXICO	\$1,480.00	\$3,700.00
F110	29501-0008	TAPÓN PARA BOTELLA DE FLUSH DE USO DENTAL	PZA.	4	10	\$400.00	MEDIDENTA	MEXICO	\$1,600.00	\$4,000.00
F111	29501-0008	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AMALGAMADOR DENTAL DEGUSSA COMPACT	PZA.	4	10	\$16,900.00	DEGUSSA COMPACT	MEXICO	\$67,600.00	\$169,000.00
F112	29501-0008	TRAMPA TERMODINÁMICA S/N DE 1/2"	PZA	4	10	\$5,800.00	WATSON MCDANIEL	MEXICO	\$23,200.00	\$58,000.00
F113	29501-0008	TRAMPA TERMODINÁMICA S/N DE 3/4"	PZA	4	10	\$6,200.00	WATSON MCDANIEL	MEXICO	\$24,800.00	\$62,000.00
F114	29501-0008	TRAMPA TERMODINÁMICA TIPO DE CUBETA INVERTIDA S/N DE 1/2"	PZA	4	10	\$12,700.00	THREE RIVERS	MEXICO	\$50,800.00	\$127,000.00
F115	29501-0008	TRAMPA TERMODINÁMICA	PZA	4	10	\$12,700.00	THREE RIVERS	MEXICO	\$50,800.00	\$127,000.00

Página 32 de 58



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

			INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS						050GYR075N05625-006-00 NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032		
			TIPO DE CUBETA INVERTIDA S/N DE ¾"								
F116	29501 -0008	TURBINA PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	PZA	4	10	\$2,120.0 0	CONCENTR IX	MEXIC O	\$8,480.00	\$21,200.00	
F117	29501 -0008	TRAMPA TERMOSTÁTICA PARA VAPOR DE 1/2"	PZA	4	10	\$5,950.0 0	WATSON MCDANIEL	MEXIC O	\$23,800.00	\$59,500.00	
F118	29501 -0008	DIAFRAGMA CON EMPAQUE PARA PUERTA DE AUTOCLAVE TIPO AMSCO	PZA.	4	10	\$1,150.0 0	SISTEMATI C	MEXIC O	\$4,600.00	\$11,500.00	
F119	29501 -0008	VÁLVULA P/LLENA VASO UNIDAD DENTAL IMPORTADA	PZA.	4	10	\$1,200.0 0	MEDIDENT A	MEXIC O	\$4,800.00	\$12,000.00	
F120	29501 -0008	VÁLVULA TEMPORIZADORA PARA ENJUAGUE DE ESCUPIERA DENTAL	PZA.	4	10	\$4,700.0 0	MEDIDENT A	MEXIC O	\$18,800.00	\$47,000.00	
F121	29501 -0008	VÁLVULA RELAY PARA UNIDAD DENTAL	PZA.	4	10	\$550.00	MEDIDENT A	MEXIC O	\$2,200.00	\$5,500.00	
F122	29501 -0008	VENTURY PARA EYECTOR DE USO DENTAL	PZA.	4	10	\$450.00	MEDIDENT A	MEXIC O	\$1,800.00	\$4,500.00	
F123	29501 -0008	VÁLVULA MÚLTIPLE PARA AUTOCLAVE	PZA.	4	10	\$28,750. 00	SISTEMATI C	MEXIC O	\$115,000.0 0	\$287,500.0 0	
F124	29501 -0008	VÁLVULA DE SEGURIDAD PARA AUTOCLAVE 1/2" 2.8 KG	PZA	4	10	\$4,100.0 0	VAYREMEX	MEXIC O	\$16,400.00	\$41,000.00	
F125	29501 -0008	VÁLVULA DE SECADO PARA AUTOCLAVE	PZA	4	10	\$8,800.0 0	THERMOV AL	MEXIC O	\$35,200.00	\$88,000.00	
F126	29501 -0008	VÁLVULA SOLENOIDE DE AGUA PARA TARJA QUIRÚRGICA	PZA	4	10	\$650.00	CQC	MEXIC O	\$2,600.00	\$6,500.00	
F127	29501 -0008	VÁLVULA SOLENOIDE DE ½" PARA VAPOR	PZA	4	10	\$12,500. 00	PARKER	MEXIC O	\$50,000.00	\$125,000.0 0	
F128	29501 -0008	VÁLVULA SOLENOIDE DE ½" PARA VAPOR ANGULADA EN "Y"	PZA	4	10	\$12,700. 00	ASCO	MEXIC O	\$50,800.00	\$127,000.0 0	
F129	29501 -0008	VÁLVULA SOLENOIDE DE ½" PARA VAPOR NORMALMENTE	PZA	4	10	\$19,600. 00	JEFFERSON	MEXIC O	\$78,400.00	\$196,000.0 0	

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N05625-006-00		
									NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032		
			ABIERTA								
	F130	29501-0008	VÁLVULA SOLENOIDE DE 3/4" PARA VAPOR	PZA.	4	10	\$13,900.00	PARKER	MEXICO	\$55,600.00	\$139,000.00
	F131	29501-0008	PEDAL SWITCH PARA TARJA DE QUIRÓFANO	PZA.	4	10	\$1,150.00	PEDAL SWITCH	MEXICO	\$4,600.00	\$11,500.00
	F132	29501-0008	RODAJA PARA CAMILLA	PZA.	4	10	\$3,950.00	MMC-INGENIERIA MEDICA	MEXICO	\$15,800.00	\$39,500.00
	F133	29501-0008	RODAJA PARA CAMILLA CON FRENO	PZA.	4	10	\$5,000.00	MMC-INGENIERIA MEDICA	MEXICO	\$20,000.00	\$50,000.00
	F134	29501-0008	RODAJA PARA CAMA HOSPITALARIA	PZA.	4	10	\$5,300.00	MMC-INGENIERIA MEDICA	MEXICO	\$21,200.00	\$53,000.00
	F135	29501-0008	RODAJA PARA CAMA HOSIPITARIA CON FRENO	PZA.	4	10	\$5,680.00	MMC-INGENIERIA MEDICA	MEXICO	\$22,720.00	\$56,800.00
	F136	29501-0008	RUEDA GRANDE 24" PARA SILLA DE RUEDAS RIN DE PVC	PZA	4	10	\$2,000.00	EVEREST	MEXICO	\$8,000.00	\$20,000.00
	F137	29501-0008	RUEDA CHICA PARA SILLA DE RUEDAS TIPO EVEREST	PZA	4	10	\$650.00	EVEREST	MEXICO	\$2,600.00	\$6,500.00
	F138	29501-0008	ASIENTO DE VINYL PARA SILLA DE RUEDAS TIPO EVEREST	PZA	4	10	\$1,150.00	EVEREST	MEXICO	\$4,600.00	\$11,500.00
	F139	29501-0008	RESPALDO DE VYNIL PARA SILLA DE RUEDAS	PZA	4	10	\$1,150.00	EVEREST	MEXICO	\$4,600.00	\$11,500.00
	F140	29501-0008	CODERA PARA SILLA DE RUEDAS	PAR	4	10	\$650.00	EVEREST	MEXICO	\$2,600.00	\$6,500.00
	F141	29501-0008	PIEZERA CON DESCANSA PIES PARA SILLA DE RUEDAS	PZA.	4	10	\$2,800.00	EVEREST	MEXICO	\$11,200.00	\$28,000.00
	F142	29501-0008	DESCANSA PIES PARA PIEZERA DE SILLA DE RUEDAS	PAR	4	10	\$550.00	EVEREST	MEXICO	\$2,200.00	\$5,500.00
	F143	29501-0008	CORREDERA PARA SILLA DE RUEDAS	PZA	4	10	\$190.00	EVEREST	MEXICO	\$760.00	\$1,900.00
F144	29501-0008	MANGO AGARRADERA PARA SILLA DE RUEDAS	PAR	4	10	\$280.00	EVEREST	MEXICO	\$1,120.00	\$2,800.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05625-006-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCOA252325290032

F145	29501-0008	BATERÍA RECARGABLE ORIGINAL WELCH ALLYN 72200 3.5 V	PZA	4	10	\$3,500.00	WELCH ALLYN	MEXICO	\$14,000.00	\$35,000.00
F146	29501-0008	FOCO WELCH ALLYN 0300-U 3.5 V	PZA	4	10	\$1,800.00	WELCH ALLYN	MEXICO	\$7,200.00	\$18,000.00
F147	29501-0008	BATERÍA RECARGABLE ORIGINAL KAWA 2.5 V	PZA	4	10	\$4,300.00	KAWA	MEXICO	\$17,200.00	\$43,000.00
F148	29501-0008	FOCO KAWA 2.5 V	PZA	4	10	\$3,500.00	KAWA	MEXICO	\$14,000.00	\$35,000.00
F149	29501-0008	CUERPO BUJE CHECK PARA TOMA DE AIRE TIPO ARIGMED	PZA	4	10	\$790.00	ARIGMED	MEXICO	\$3,160.00	\$7,900.00
F150	29501-0008	CUERPO BUJE CHECK PARA TOMA DE OXIGENO TIPO ARIGMED	PZA	4	10	\$790.00	ARIGMED	MEXICO	\$3,160.00	\$7,900.00
F151	29501-0008	CUERPO BUJE CHECK PARA TOMA DE VACIO TIPO ARIGMED	PZA	4	10	\$790.00	ARIGMED	MEXICO	\$3,160.00	\$7,900.00
F152	29501-0008	FLUJOMETRO REGULADOR Y FRASCO HUMIDIFICADOR DE OXIGENO PARA TOMA TIPO ARIGMED	PZA	4	10	\$3,000.00	ARIGMED	MEXICO	\$12,000.00	\$30,000.00
F153	29501-0008	FLUJOMETRO REGULADOR DE VACIO PARA TOMA TIPO ARIGMED	PZA	4	10	\$3,700.00	ARIGMED	MEXICO	\$14,800.00	\$37,000.00
F154	29501-0008	FLUJOMETRO REGULADOR DE AIRE PARA TOMA TIPO ARIGMED	PZA	4	10	\$3,000.00	ARIGMED	MEXICO	\$12,000.00	\$30,000.00
F155	29501-0008	BATERIA 12 V., 18.0 Amp. Hr., PARA VENTILADOR VOLUMETRICO	PZA	4	10	\$2,150.00	GS YUASA	MEXICO	\$8,600.00	\$21,500.00
F156	29501-0008	BATERIA 10.8 V., 52 Wh., 4.8 Ah., PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	PZA	4	10	\$700.00	ION BATTERY	MEXICO	\$2,800.00	\$7,000.00
F157	29501-0008	BATERIA 10.8 V., 78 Wh., 7.2 Ah., PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	PZA	4	10	\$700.00	SPACE LAB	MEXICO	\$2,800.00	\$7,000.00
F158	29501-0008	BATERIA 11.1 V., 7.8 Amp., PARA MONITOR DE	PZA	4	10	\$750.00	ZONDAN	MEXICO	\$3,000.00	\$7,500.00

Página 35 de 58



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS								050GYR075N05625-006-00		
									NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032		

			SIGNOS VITALES								
	F159	29501-0008	BATERIA 11.1 V., 6000 mAmp., PARA ELECTROCARDIOGR AFO	PZA	4	10	\$880.00	GENERAL ELECTRIC	MEXICO	\$3,520.00	\$8,800.00
	F160	29501-0008	BATERIA 12 V., 35.10 Amp., PARA CUNA DE TRASLADO	PZA	4	10	\$2,530.00	POWER SONIC	MEXICO	\$10,120.00	\$25,300.00
	F161	29501-0008	BATERIA 12 V., 1.4 Amp., PARA CUNA DE CALOR RADIANTE	PZA	4	10	\$550.00	POWER SONIC	MEXICO	\$2,200.00	\$5,500.00
	F162	29501-0008	RESISTENCIA 650 W., 120 V., PARA CUNA DE CALOR RADIANTE	PZA	4	10	\$3,300.00	INTELEC	MEXICO	\$13,200.00	\$33,000.00
	F163	29501-0008	BARANDAL PARA CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA INTELEC	PZA	4	10	\$1,150.00	INTELEC	MEXICO	\$4,600.00	\$11,500.00
	F164	29501-0008	SEGURO PARA PUERTA DE BARANDAL DE CUNA DE CALOR RADIANTE MARAC INTELEC	PZA	4	10	\$500.00	INTELEC	MEXICO	\$2,000.00	\$5,000.00
	F165	29501-0008	EMPAQUE PARA PUERTA DE INCUBADORA ATOM	PZA	4	10	\$670.00	ATOM	MEXICO	\$2,680.00	\$6,700.00
	F166	29501-0008	FOCO DICROICO LUZ DE DIA 30 W	PZA	4	10	\$120.00	AKSI	MEXICO	\$480.00	\$1,200.00
	F167	29501-0008	FOCO DICROICO LUZ ULTRAVIOLETA 30 W	PZA	4	10	\$450.00	LEDSPOT	MEXICO	\$1,800.00	\$4,500.00
	F168	29501-0008	FOCO DE HALOGENO 12 V., 30 W No. 64261	PZA	4	10	\$130.00	HIGH LUX	MEXICO	\$520.00	\$1,300.00
	F169	29501-0008	FOCO WELCHALLYN 01200-U	PZA	4	10	\$850.00	WELCH ALLYN	MEXICO	\$3,400.00	\$8,500.00
	F170	29501-0008	FOCO WELCHALLYN 04900-U	PZA	4	10	\$1,050.00	WELCH ALLYN	MEXICO	\$4,200.00	\$10,500.00

IMPORTE TOTAL SIN IVA (SUBTOTAL PARTIDA)										\$1,917,400.00	\$4,793,500.00
IVA (PARTIDA)										\$306,784.00	\$766,960.00
IMPORTE TOTAL CON IVA (TOTAL DE PARTIDA)										\$2,224,184.00	\$5,560,460.00
LOS PRECIOS DE ESTA COTIZACIÓN SE DETERMINARON CONSIDERANDO TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD SEÑALADAS EN EL OFICIO DE RATIFICACION DE COTIZACIÓN Las cantidades son referenciales, el instituto podrá solicitar al proveedor cualquier artículo en la cantidad que se requiera durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no exceda el monto máximo adjudicado.											

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032

Anexo 3 (tres) "Anexo Técnico"

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, FINAT (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERÍA, MATERIAL ELECTRICO, AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO MEDICO 2025.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es una de las instituciones más importantes del país, responsable de proporcionar servicios de salud y seguridad social a millones de mexicanos, para garantizar la continuidad y la calidad de estos servicios, es fundamental mantener en óptimas condiciones las instalaciones y equipos utilizados en sus diversas unidades médicas, hospitales y oficinas administrativas.

Estas refacciones y material nos ayuda a evitar la suspensión de los servicios médicos y no poner en riesgo la seguridad de los pacientes, invariablemente deberá preverse (planear con anticipación) en las partidas presupuestales a las que están adheridos esto sobre la contratación de REFACCIONES Y MATERIAL DE FERRETERÍA, MATERIAL ELECTRICO, AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPO MEDICO 2025., para el IMSS que es una inversión esencial para asegurar el funcionamiento seguro, eficiente y continuo de sus instalaciones y servicios médicos y administrativos, garantiza la seguridad de pacientes y personal institucional.

ARTÍCULOS Y CANTIDADES REFERENCIALES PARA LA PARTIDA F, correspondientes a REFACCIONES Y MATERIAL PARA EQUIPO MEDICO

N° de partida	CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
PARTIDA F REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO 51291006					
F1	29501-0008	"Y" PARA ESTETOSCOPIO TIPO ADEX	PZA	4	10
F2	29501-0008	AURICULAR PARA ESTETOSCOPIO	PZA	4	10
F3	29501-0008	BALERO EXCÉNTRICO PARA SIERRA TYLER	PZA	4	10
F4	29501-0008	BALEROS PARA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD MEDIDENTA	PAR	4	10
F5	29501-0008	BASE CERÁMICA CON PLACA METALICA QEW-1 PARA FOCO FDS/ DZE	PZA	4	10
F6	29501-0008	BASE CERÁMICA QEW-0 PARA FOCO FDS/ DZE	PZA	4	10
F7	29501-0008	BARANDAL TELESCÓPICO PARA CAMA CLÍNICA	JGO.	4	10
F8	29501-0008	BATERÍA LIFEPAK 12	PZA	4	10
F9	29501-0008	BATERÍAS PARA DESFIBRILADOR CODE MASTER	PZA	4	10
F10	29501-0008	BATERÍAS PARA DESFIBRILADOR AGILENT	PZA	4	10
F11	29501-0008	BATERÍAS PARA VENTILADOR MARCA VELA	PZA	4	10
F12	29501-0008	BATERÍAS PARA VENTILADOR, MARCA NEWPORT	PZA	4	10
F13	29501-0008	BATERÍA RECARGABLE PARA MONITOR DTEX CARDIO CAP 5	PZA	4	10
F14	29501-0008	BATERÍA RECARGABLE ORIGINAL WELCH ALLYN 07200	PZA	4	10
F15	29501-0008	BATERÍA RECARGABLE ORIGINAL WELCH ALLYN 07220	PZA	4	10
F16	29501-0008	BATERÍA RECARGABLE ORIGINAL WELCH ALLYN 07230	PZA	4	10
F17	29501-0008	BATERÍA CR2032	PZA	4	10
F18	29501-0008	BOTAFRESA PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	PZA	4	10
F19	29501-0008	BOQUILLA DE ALUMINIO PARA EYECTOR DENTAL	PZA	4	10
F20	29501-0008	BOQUILLA DE ALUMINIO CON REGULADOR PARA EYECTOR DENTAL	PZA	4	10

Página 37 de 58

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS			050GYR075N05625-006-00	
					NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032	
F21	29501-0008	BOQUILLA DE PLÁSTICO PARA EYECTOR DENTAL	PZA	4	10	
F22	29501-0008	BOTELLA PARA FLUSH DENTAL	PZA	4	10	
F23	29501-0008	CÁPSULA DÚPLEX PARA ESTETOSCOPIO ADULTO	PZA	4	10	
F24	29501-0008	TUBO CAÑÓN MEZCLADOR PARA AMALGAMADOR DENTAL DEGUSSA-COMPACT	PZA	4	10	
F25	29501-0008	CAPSULA AZUL ORIGINAL PARA AMALGAMADOR DEGUSSA-COMPACT CON ASIENTO DE TEFLON	PZA	4	10	
F26	29501-0008	CÁPSULA SENCILLA PARA ESTETOSCOPIO ADULTO	PZA	4	10	
F27	29501-0008	CÁPSULA SENCILLA PARA ESTETOSCOPIO INFANTIL	PZA	4	10	
F28	29501-0008	CARBONES PARA CENTRIFUGA INTERNACIONAL	JGO.	4	10	
F29	29501-0008	CARBONES PARA CENTRIFUGA DUPONT EASYPIN	JGO.	4	10	
F30	29501-0008	CARBONES PARA DE CENTRIFUGA MCA DAMON IEC	JGO.	4	10	
F31	29501-0008	CAMPANA PARA LÁMPARA DE CHICOTE	PZA	4	10	
F32	29501-0008	CHICOTE PARA LÁMPARA DE CHICOTE 40CM	PZA	4	10	
F33	29501-0008	CHUCK PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	PZA	4	10	
F34	29501-0008	CUERPO BUJE CHECK PARA TOMA DE AIRE TIPO ARAMED-AGA	PZA	4	10	
F35	29501-0008	CUERPO BUJE CHECK PARA TOMA DE OXÍGENO TIPO ARAMED-AGA	PZA	4	10	
F36	29501-0008	CUERPO COMPLETO CON ESCALA PARA BAUMANOMETRO ADEX	PZA	4	10	
F37	29501-0008	EMPAQUE PARA PUERTA DE AUTOCLAVE UME VACAMATIC	PZA	4	10	
F38	29501-0008	EMPAQUE Y MEDIA LUNA PARA PUERTA DE AUTOCLAVE RITTER MOD. M-9	JGO.	4	10	
F39	29501-0008	EMPAQUE Y MEDIA LUNA PARA PUERTA DE AUTOCLAVE RITTER MOD. M-11	JGO.	4	10	
F40	29501-0008	EMPAQUE PARA PUERTA DE AUTOCLAVE 20" X 20"	PZA	4	10	
F41	29501-0008	EMPAQUE PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	PZA	4	10	
F42	29501-0008	EMPAQUE DE ESTRELLA (METÁLICO) PARA REGULADOR DE TANQUE DE OXÍGENO PORTÁTIL	PZA	4	10	
F43	29501-0008	ESTADIMETRO PARA BASCULA ADULTO NL	PZA	4	10	
F44	29501-0008	EXTENSIÓN PARA BUJE CHECK DE TOMA DE OXÍGENO ARAMED-AGA	PZA	4	10	
F45	29501-0008	FLECHA PARA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD MEDIDENTA	PZA	4	10	
F46	29501-0008	FLOTADOR CON BASE Y VARILLA PARA AUTOCLAVE	PZA	4	10	
F47	29501-0008	FLUJOMETRO REGULADOR Y FRASCO HUMIDIFICADOR DE OXIGENO PARA TOMA TIPO AGA	PZA	4	10	
F48	29501-0008	FLUJOMETRO REGULADOR Y FRASCO HUMIDIFICADOR DE OXIGENO PARA TOMA TIPO INFRA	PZA	4	10	
F49	29501-0008	FRASCO DE PLÁSTICO PARA HUMIDIFICADOR AGA	PZA	4	10	
F50	29501-0008	FOCO CAMPANA MR16 12V 50W 36º	PZA	4	10	
F51	29501-0008	FOCO CAMPANA 12V-100W	PZA	4	10	
F52	29501-0008	FOCO ESA 6V -10 W	PZA	4	10	
F53	29501-0008	FOCO 24 V 150 W CON BASE DE CERAMICA 2 PIN FDS/DZE	PZA	4	10	
F54	29501-0008	FOCO CACAHUATE 24V 150W PARA LÁMPARA DE QUIRÓFANO FCS	PZA	4	10	
F55	29501-0008	FOCO PARA LARINGOSCOPIO TIPO W.A. 04800	PZA	4	10	
F56	29501-0008	FOCO PARA LARINGOSCOPIO TIPO W.A. 04700	PZA	4	10	
F57	29501-0008	FOCO PARA PROYECTOR DE OFTALMOLOGÍA 120 V 75 W CBX	PZA	4	10	
F58	29501-0008	FOCO 12 V 10 W PARA MICROSCOPIO	PZA	4	10	
F59	29501-0008	FOCO 12 V 75 W PARA LÁMPARA DE EXANIMACIÓN	PZA	4	10	
F60	29501-0008	FOCO CACAHUATE 12 V 50 W PARA UNIDAD DENTAL	PZA	4	10	
F61	29501-0008	FOCO HALÓGENO 24V 50W	PZA	4	10	
F62	29501-0008	FOCO 12V 35 W TIPO W.A. 04200	PZA	4	10	
F63	29501-0008	FOCO TIPO WELCH ALLYN 2600	PZA	4	10	
F64	29501-0008	FOCO LED 3W BLANCO PARA LÁMPARA DE QUIRÓFANO	PZA	4	10	
F65	29501-0008	FOCO 157 TIPO WELCH ALLYN 2500 PARA LÁMPARA FRONTAL	PZA	4	10	
F66	29501-0008	FOCO HEINE 077 2.5V PARA ESTUCHE DE DIAGNOSTICO	PZA	4	10	
F67	29501-0008	FOCO 64251 6V-20W CON ARANDELA MARCA OSRAM	PZA	4	10	
F68	29501-0008	FOCO TIPO WELCH ALLYN 04900	PZA	4	10	
F69	29501-0008	FOCO TIPO WELCH ALLYN 06000	PZA	4	10	
F70	29501-0008	FOCO WELCH ALLYN 03400	PZA	4	10	
F71	29501-0008	LÁMPARA MEDICINAL INFRAROJA 125V 250W	PZA	4	10	

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS		050GYR075N05625-006-00		
				NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032		
F72	29501-0008	FUELLE PARA CONTROL CICLOMATICO	PZA.	4	10	
F73	29501-0008	FILTRO CARTUCHO DE ALUMINIO DE CARBON ACTIVADO	PZA.	4	10	
F74	29501-0008	HOJA DENTADA PARA SIERRA STRIKE	PZA.	4	10	
F75	29501-0008	JERINGA TRIPLE PARA MODULO DENTAL	PZA.	4	10	
F76	29501-0008	LUBRICANTE EN AEROSOL PARA PIEZA DE MANO DENTAL	PZA.	4	10	
F77	29501-0008	MANGUERA EXTENSIÓN ESPIRAL PARA BAUMANOMETRO	PZA.	4	10	
F78	29501-0008	BAUMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	PZA.	4	10	
F79	29501-0008	MANGO CON CABLE Y CONECTOR PARA ESCAREADOR SOUTHEAST AUTOESCALER	PZA.	4	10	
F80	29501-0008	MANÓMETRO ANEROIDE PARA BAUMANOMETRO	PZA.	4	10	
F81	29501-0008	MANGUERA TRANSPARENTE 1/4 PARA MODULO DENTAL	MTR	4	10	
F82	29501-0008	MANGUERA TRANSPARENTE 1/8 PARA MODELO DENTAL	MTR	4	10	
F83	29501-0008	MANÓMETRO DE CÁMARA PARA AUTOCLAVE	PZA.	4	10	
F84	29501-0008	MANÓMETRO DE CAMISA PARA AUTOCLAVE	PZA.	4	10	
F85	29501-0008	MANÓMETRO DE BAJA PARA REGULADOR 0-15 LITROS/MINUTO	PZA.	4	10	
F86	29501-0008	MANÓMETRO DE ALTA PARA REGULADOR 0-280kg	PZA.	4	10	
F87	29501-0008	MEMBRANA PARA CONTROL DE CUNA MARCA FISHER & PAYKEL MODELO BLOSSOM	PZA.	4	10	
F88	29501-0008	MEMBRANA PARA CONTROL DE CUNA MARCA DRAGER MODELO BABY TERM	PZA.	4	10	
F89	29501-0008	MORDAZAS PARA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD MEDIDENTA	JGO.	4	10	
F90	29501-0008	OLIVAS PARA ESTETOSCOPIO	PAR	4	10	
F91	29501-0008	"O" RING PARA CABEZA DE PIEZA DE MANO STAR DENTAL	JGO.	4	10	
F92	29501-0008	PEDAL PARA UNIDAD DENTAL	PZA.	4	10	
F93	29501-0008	PIERNERA METALICA PARA MESA DE EXPLORACIÓN	PAR	4	10	
F94	29501-0008	PUNTA INSERTO ULTRASONICO PARA CAVITRÓN 25 khz	PZA.	4	10	
F95	29501-0008	PUNTA DE GOMA P/BOQUILLA DE EYECTOR DENTAL	PZA.	4	10	
F96	29501-0008	PIEZA DE MANO DENTAL DE ALTA VELOCIDAD CONCENTRIX	PZA.	4	10	
F97	29501-0008	PIEZA DE MANO MAXILOFACIAL DE BAJA VELOCIDAD MEDIDENTA	PZA.	4	10	
F98	29501-0008	REGULADOR CON FILTRO Y MANÓMETRO PARA CAJA DE CONEXIONES DE UNIDA DENTAL	JGO.	4	10	
F99	29501-0008	REGULADOR CON MANÓMETROS Y TUERCA PARA TANQUE DE OXÍGENO	PZA.	4	10	
F100	29501-0008	REGULADOR CON MANÓMETROS Y YUGO PARA TANQUE DE OXÍGENO PORTÁTIL	PZA.	4	10	
F101	29501-0008	YUGO PARA REGULADOR DE OXIGENO	PZA.	4	10	
F102	29501-0008	RESISTENCIA INOX. 1/2" 220V-4500W 50CM C/BUSHING DE 3/4" X 1"	PZA.	4	10	
F103	29501-0008	RESISTENCIA INOX. 1/2" 220V-5500W 75CM C/BUSHING DE 3/4" X 1"	PZA.	4	10	
F104	29501-0008	RESISTENCIA INOX. 1/2" 120V- 1000W EN "M" C/BUSHING 5/8" PARA COMPRESERO	PZA.	4	10	
F105	29501-0008	RESISTENCIA INOX. 1/2" C/PLACA P/AUTOCLAVE EUROMEX 120V 3000W C/TERMOPOZO 1/4 X46cm	PZA.	4	10	
F106	29501-0008	RESISTENCIA 220V-1000W 600mm TIPO TIRA	PZA.	4	10	
F107	29501-0008	SNAP SWITCH PARA CONTROL CICLOMATICO	PZA.	4	10	
F108	29501-0008	TAPA PARA PIEZA DE MANO DENTAL CONCENTRIX	PZA.	4	10	
F109	29501-0008	"O" RING PARA CABEZA DE PIEZA DE MANO DENTAL CONCENTRIX	PAR	4	10	
F110	29501-0008	TAPÓN PARA BOTELLA DE FLUSH DE USO DENTAL	PZA.	4	10	
F111	29501-0008	TARJETA ELECTRÓNICA PARA AMALGAMADOR DENTAL DEGUSSA COMPACT	PZA.	4	10	
F112	29501-0008	TRAMPA TERMODINÁMICA S/N DE 1/2"	PZA.	4	10	
F113	29501-0008	TRAMPA TERMODINÁMICA S/N DE ¾"	PZA.	4	10	
F114	29501-0008	TRAMPA TERMODINÁMICA TIPO DE CUBETA INVERTIDA S/N DE ½"	PZA.	4	10	
F115	29501-0008	TRAMPA TERMODINÁMICA TIPO DE CUBETA INVERTIDA S/N DE ¾"	PZA.	4	10	
F116	29501-0008	TURBINA PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	PZA.	4	10	
F117	29501-0008	TRAMPA TERMOSTÁTICA PARA VAPOR DE 1/2"	PZA.	4	10	
F118	29501-0008	DIAFRAGMA CON EMPAQUE PARA PUERTA DE AUTOCLAVE TIPO AMSCO	PZA.	4	10	
F119	29501-0008	VÁLVULA P/LLENA VASO UNIDAD DENTAL IMPORTADA	PZA.	4	10	
F120	29501-0008	VÁLVULA TEMPORIZADORA PARA ENJUAGUE DE ESCUPIDERA DENTAL	PZA.	4	10	
F121	29501-0008	VÁLVULA RELAY PARA UNIDAD DENTAL	PZA.	4	10	
F122	29501-0008	VENTURY PARA EYECTOR DE USO DENTAL	PZA.	4	10	

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS			050GYR075N05625-006-00		
					NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032		
F123	29501-0008	VÁLVULA MÚLTIPLE PARA AUTOCLAVE	PZA	4	10		
F124	29501-0008	VÁLVULA DE SEGURIDAD PARA AUTOCLAVE 1/2" 2.8 KG	PZA	4	10		
F125	29501-0008	VÁLVULA DE SECADO PARA AUTOCLAVE	PZA	4	10		
F126	29501-0008	VÁLVULA SOLENOIDE DE AGUA PARA TARJA QUIRÚRGICA	PZA	4	10		
F127	29501-0008	VÁLVULA SOLENOIDE DE ¼" PARA VAPOR	PZA	4	10		
F128	29501-0008	VÁLVULA SOLENOIDE DE ½" PARA VAPOR ANGULADA EN "Y"	PZA	4	10		
F129	29501-0008	VÁLVULA SOLENOIDE DE ½" PARA VAPOR NORMALMENTE ABIERTA	PZA	4	10		
F130	29501-0008	VÁLVULA SOLENOIDE DE 3/4" PARA VAPOR	PZA	4	10		
F131	29501-0008	PEDAL SWITCH PARA TARJA DE QUIRÓFANO	PZA	4	10		
F132	29501-0008	RODAJA PARA CAMILLA	PZA	4	10		
F133	29501-0008	RODAJA PARA CAMILLA CON FRENO	PZA	4	10		
F134	29501-0008	RODAJA PARA CAMA HOSPITALARIA	PZA	4	10		
F135	29501-0008	RODAJA PARA CAMA HOSIPITARIA CON FRENO	PZA	4	10		
F136	29501-0008	RUEDA GRANDE 24" PARA SILLA DE RUEDAS RIN DE PVC	PZA	4	10		
F137	29501-0008	RUEDA CHICA PARA SILLA DE RUEDAS TIPO EVEREST	PZA	4	10		
F138	29501-0008	ASIENTO DE VINYL PARA SILLA DE RUEDAS TIPO EVEREST	PZA	4	10		
F139	29501-0008	RESPALDO DE VYNIL PARA SILLA DE RUEDAS	PZA	4	10		
F140	29501-0008	CODERA PARA SILLA DE RUEDAS	PAR	4	10		
F141	29501-0008	PIEZERA CON DESCANSA PIES PARA SILLA DE RUEDAS	PZA	4	10		
F142	29501-0008	DESCANSA PIES PARA PIEZERA DE SILLA DE RUEDAS	PAR	4	10		
F143	29501-0008	CORREDERA PARA SILLA DE RUEDAS	PZA	4	10		
F144	29501-0008	MANGO AGARRADERA PARA SILLA DE RUEDAS	PAR	4	10		
F145	29501-0008	BATERÍA RECARGABLE ORIGINAL WELCH ALLYN 72200 3.5 V	PZA	4	10		
F146	29501-0008	FOCO WELCH ALLYN 0300-U 3.5 V	PZA	4	10		
F147	29501-0008	BATERÍA RECARGABLE ORIGINAL KAWE 2.5 V	PZA	4	10		
F148	29501-0008	FOCO KAWE 2.5 V	PZA	4	10		
F149	29501-0008	CUERPO BUJE CHECK PARA TOMA DE AIRE TIPO ARIGMED	PZA	4	10		
F150	29501-0008	CUERPO BUJE CHECK PARA TOMA DE OXIGENO TIPO ARIGMED	PZA	4	10		
F151	29501-0008	CUERPO BUJE CHECK PARA TOMA DE VACIO TIPO ARIGMED	PZA	4	10		
F152	29501-0008	FLUJOMETRO REGULADOR Y FRASCO HUMIDIFICADOR DE OXIGENO PARA TOMA TIPO ARIGMED	PZA	4	10		
F153	29501-0008	FLUJOMETRO REGULADOR DE VACIO PARA TOMA TIPO ARIGMED	PZA	4	10		
F154	29501-0008	FLUJOMETRO REGULADOR DE AIRE PARA TOMA TIPO ARIGMED	PZA	4	10		
F155	29501-0008	BATERIA 12 V., 18.0 Amp. Hr., PARA VENTILADOR VOLUMETRICO	PZA	4	10		
F156	29501-0008	BATERIA 10.8 V., 52 Wh., 4.8 Ah., PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	PZA	4	10		
F157	29501-0008	BATERIA 10.8 V., 78 Wh., 7.2 Ah., PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	PZA	4	10		
F158	29501-0008	BATERIA 11.1 V., 7.8 Amp., PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	PZA	4	10		
F159	29501-0008	BATERIA 11.1 V., 6000 mAmp., PARA ELECTROCARDIOGRAFO	PZA	4	10		
F160	29501-0008	BATERIA 12 V., 35.1 0 Amp., PARA CUNA DE TRASLADO	PZA	4	10		
F161	29501-0008	BATERIA 12 V., 1.4 Amp., PARA CUNA DE CALOR RADIANTE	PZA	4	10		
F162	29501-0008	RESISTENCIA 650 W., 120 V., PARA CUNA DE CALOR RADIANTE	PZA	4	10		
F163	29501-0008	BARANDAL PARA CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA INTELEC	PZA	4	10		
F164	29501-0008	SEGURO PARA PUERTA DE BARANDAL DE CUNA DE CALOR RADIANTE MARAC INTELEC	PZA	4	10		
F165	29501-0008	EMPAQUE PARA PUERTA DE INCUBADORA ATOM	PZA	4	10		
F166	29501-0008	FOCO DICROICO LUZ DE DIA 30 W	PZA	4	10		
F167	29501-0008	FOCO DICROICO LUZ ULTRAVIOLETA 30 W	PZA	4	10		
F168	29501-0008	FOCO DE HALOGENO 12 V., 30 W No. 64261	PZA	4	10		
F169	29501-0008	FOCO WELCHALLYN 01200-U	PZA	4	10		
F170	29501-0008	FOCO WELCHALLYN 04900-U	PZA	4	10		

Nota: Las cantidades señaladas son enunciativas, no limitativas, en todas las partida se solicita la cotización de MATERIALES Y REFACCIONES PARA EQUIPO MEDICO referidas, en supra líneas, debido a que el contrato derivado de este proceso será por monto abierto, las cantidades referenciales

Página 40 de 58

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032

descritas en líneas anteriores, lo son únicamente para realizar la debida cotización de las piezas descritas, por lo que, el instituto podrá solicitar al proveedor cualquier artículo en la cantidad que se requiera durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no exceda el monto máximo adjudicado, para la partidas I, se realizará un contrato, donde EL TOTAL DE LA PARTIDA SERA ADJUDICADA A UN SOLO PROVEEDOR, siendo así que la falta de cotización de una de las subpartidas, será causal de desechamiento.

LUGARES DE ENTREGA-RECEPCIÓN

No. J.C.U.	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	UNIDAD SEDE	DIRECCIÓN
1	ING. MAURO DÍAZ ACOSTA	H.G.R.-1	AV. 5 DE FEBRERO No. 102 ESQ. ZARAGOZA COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO.
2	ING. RUBÉN MEJÍA MORAN	CONJUNTO DELEG.	AV. 5 DE FEBRERO No. 102 ESQ. ZARAGOZA COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO.
3	ING. ALEJANDRO CARBONEY GUERRA	UMF-6	BOULEVARD HIDALGO No. 106 COL. CENTRO, SAN JUAN DEL RIO QRO.
4	FEDERICO GARCIA VAZQUEZ	UMF-16	AV. CONSTITUYENTES No. 118 OTE. COL. EL MÁRQUEZ, QUERÉTARO, QRO.
5	ING. JOSÉ ARMANDO ARREOLA FAJARDO	H.G.Z.-3	PASEO CENTRAL Km. 0+600 COL. CENTRO SAN JUAN DEL RIO, QRO.
6	JOSÉ ALFREDO GARCÍA SALAS	UMF-9	AV. GUADALUPE VICTORIA No. 100 COL. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUERÉTARO, QRO.
7	ING. JAHAZIEL LUGARDO ARREOLA	UMF-8	HACIENDA LA CRUZ, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.
8	ING. RAFAEL CARRILLO SOLORIO	UMF-17	CARRETERA ESTATAL 411 NO. 700 EJIDO LA NEGRETA. CORREGIDORA, QUERÉTARO
9	ING. CESAR GONZALEZ CRUZ	HGR 2	CIRCUITO UNIVERSIDADES SEGUNDA ETAPA S/N (PARCELA 54Z - 3P1/1) EJIDO LA PURISIMA DEL MUNICIPIO DEL MARQUES QUERETARO CP 76269 3 NIVEL

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS POR PARTE DE LOS LICITANTES DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN (contratación)

El área técnica realizará observación de cada una de las refacciones y material de ferretería, los licitantes deberán proporcionar todo lo requerido en el documental denominado TÉRMINOS Y CONDICIONES, y aunado a esto deberán presentar sus propuestas de refacciones y material de ferretería apeándose a lo requerido en el presente ANEXO TÉCNICO, la observación se realizará durante el proceso de adquisición y los licitantes deberán presentar en físico al menos una pieza de cada una de las REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS para cada una de las partidas a las que deseen participar.

Los encargados del área técnica revisaran los productos proporcionados de manera física y verificaran que se cumpla con las características técnicas solicitadas, realizando la debida observación consistente en que lo referido documentalmente por el licitante corresponda físicamente con las REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y

Página 41 de 58

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032

HERRAMIENTAS que presenta. Para llevar a cabo dicha observación, los licitantes deberán presentar las muestras durante el proceso de adquisición.

En caso de no presentar las muestras durante el proceso de adquisición, será causal de desechamiento.

SOLICITUD Y ENTREGA DE BIENES

El pedimento de material se podrá realizar mediante correo electrónico o llamada telefónica, por parte del área requirente o JCU de la unidad. El proveedor contara con 24 horas naturales para la entrega del bien una vez realizada la solicitud.

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con el proveedor adjudicado, invariablemente los licitantes deberán de incluir en su propuesta técnica, un escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo:
- Domicilio:
- Teléfono (oficina y celular):
- Correo electrónico:

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores no tendrá que ser necesariamente la representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble (Unidad Médica o Administrativa)

El Proveedor es el único responsable por las refacciones y herramientas proporcionadas al Instituto, en caso de que, durante el desarrollo del mismo, el personal a su cargo llegue a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el Proveedor deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados al Instituto o a terceros, y en este último caso debiendo eximir al Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier reclamación por tal concepto.

- b)** En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

El área técnica realizará observación de cada una de las refacciones y material de ferretería, los licitantes deberán proporcionar todo lo requerido en el documental denominado TÉRMINOS Y CONDICIONES, y aunado a esto deberán presentar sus propuestas de refacciones y material de ferretería apegándose a lo requerido en el presente ANEXO TÉCNICO, la observación se realizará durante el proceso de adquisición y los licitantes deberán presentar en físico al menos una pieza de cada una de las REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS cada una de las partidas a las que deseen participar.

Los encargados del área técnica revisaran los productos proporcionados de manera física y verificarán que se cumpla con las características técnicas solicitadas, realizando la debida observación consistente en que lo referido documentalmente por el licitante corresponda físicamente con las refacciones y material de ferretería que presenta, para llevar a cabo dicha observación los licitantes deberán presentar las muestras durante el proceso de adquisición, en caso de no presentar las muestras durante el proceso de adquisición será causal de desechamiento.

- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

- e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

No aplica,

- f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

No la contiene.

TERMINOS Y CONDICIONES CARACTERÍSTICAS

4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien a adquirir o arrendar o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas

a) Vigencia de la	Será a partir de la emisión del fallo al 31 de octubre del 2025.
--------------------------	--

Página 43 de 58

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00 NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032
contratación. b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.	Se adjunta al presente documental denominado ANEXO TÉCNICO el cual contiene plazo de entrega del bien, el licitante adjudicado contara con 24 horas a partir de la formalización de solicitud de entrega de material, las fechas y horarios de entrega SE SUJETARÁN A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.	
c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP. En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.	De conformidad con el segundo párrafo del artículo 51 del RLAASSP, solo será procedente utilizar el sistema binario cuando: a) Las características de los bienes o servicios a adjudicar están estandarizados; ya que estos cumplen con especificaciones técnicas y características uniformes que permiten su uso generalizado sin necesidad de modificaciones o adaptaciones, esta estandarización responde a varios factores clave, tales como interoperabilidad y compatibilidad, por lo que estos pueden ser utilizados en distintos proyectos sin necesidad de ajustes adicionales, esto permite que los fabricantes pueden producir grandes volúmenes del mismo producto sin variaciones facilitando la disponibilidad en el mercado. b) Las obligaciones contractuales previstas para el procedimiento de contratación no requieren que el proveedor sea evaluado por cuanto hace a la capacidad de los recursos económicos, materiales y humanos para analizar si podrán cumplir con sus obligaciones, tampoco es necesario evaluar su experiencia y especialidad como proveedor ni el cumplimiento de contratos previos. Por lo que en términos del punto 4.32 de los POBALINES y 4.2.1.1.18 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el método de evaluación aplicar será el Binario, esto derivado a que no es necesario vincular condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes o servicios materia de la contratación porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado (no es necesaria la aplicación de normatividad alguna) ya que estos cumplen con especificaciones técnicas y características uniformes que permiten su uso generalizado sin necesidad de modificaciones o adaptaciones, esta estandarización responde a varios factores clave, tales como interoperabilidad y compatibilidad, por lo que estos pueden ser utilizados en distintos proyectos sin necesidad de ajustes adicionales, esto permite que los fabricantes pueden producir grandes volúmenes del mismo producto sin variaciones facilitando la disponibilidad en el mercado y el factor preponderante para adjudicar el contrato lo constituya el precio más bajo, por lo que debe dejarse constancia en el expediente de estas circunstancias. Razones por las que las herramientas, materiales y refacciones están estandarizadas en el mercado mexicano. La estandarización de herramientas en México es la clave para garantizar compatibilidad, calidad, seguridad y eficiencia en la industria, la construcción y el comercio, esto se debe a las siguientes razones: 1.-CUMPLIMIENTO CON NORMAS INTERNACIONALES Y NACIONALES, México adopta estándares internacionales como ISO, ANSI y DIN, además de regulaciones nacionales establecidas, esto permite que las herramientas vendidas en México sean compatibles con mercados globales y garanticen su calidad.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00 NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032
d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.	2.- INTERCAMBIABILIDAD Y COMPATIBILIDAD, la estandarización asegura que las refacciones y materiales puedan usarse en equipos y maquinaria de distintos fabricantes. 3.- SEGURIDAD EN EL TRABAJO: Las herramientas, refacciones y materiales están estandarizadas cumplen con requisitos de seguridad para evitar accidentes laborales. 4.- FACILITA EL COMERCIO Y LA COMPETITIVIDAD, al seguir estándares internacionales, las herramientas, materiales y refacciones en México pueden importarse y exportarse sin restricciones, lo que favorece la competitividad de la industria y el comercio. 5.- REDUCCIÓN DE COSTOS Y MAYOR DISPONIBILIDAD: La producción en masa de herramientas, materiales y refacciones bajo estándares reduce costos de fabricación y facilita su disponibilidad en el mercado, beneficiando a consumidores y empresas. Es por ello que las herramientas, refacciones y materiales que se solicitan cuadra en la estandarización referida en la norma al ser estas compatibles, seguras y accesibles y de calidad alineándose con normas nacionales incluso internacionales, esto facilita su uso en la industria, el comercio y construcción, garantizando eficiencia y seguridad en el trabajo. Documentos que el licitante deberá presentar en digital, sin embargo en la OBSERVACIÓN DE REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS, los participantes invariablemente deberán presentar original, y copia de la documentación que se describe a continuación, al final de la observación se realizará la devolución de los documentos. •Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. •Registro Federal de Contribuyentes. •Tarjeta Patronal ante el IMSS. •Licencia de funcionamiento o permiso de operación de la autoridad municipal, estatal o federal competente. Persona Moral, deberá presentar: •Acta Constitutiva de la empresa en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el instituto. •Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa. •Comprobante de Domicilio. •Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), de la persona que firme la proposición. Personas físicas, deberán presentar: •Acta de nacimiento, en su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente. •Comprobante de Domicilio. •Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas. •Carta compromiso en el que el licitante manifieste no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaria de Salud y por la Secretaría de la Función Pública. •Carta compromiso del licitante en el que manifieste que cumple con los bienes	

Página 45 de 58

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00 NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032
	especificados en el anexo técnico necesarios para la prestación del servicio. Líneas Telefónicas locales y una cuenta de correo electrónico, para consulta y resolución de asuntos relacionados. Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores invariablemente, acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos: •Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones. •Cargo. •Domicilio. •Teléfono (oficina y celular). •Correo electrónico. El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada. Cabe señalar, que el contacto designado por parte del proveedor del bien, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor. Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios: •Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado. •Vía correo electrónico. •Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble. A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEBERA CUMPLIRSE EN SU TOTALIDAD TODO LO PETICIONADO EN SUPRA LINEAS EN ESTE INCISO, DE NO CUMPLIRSE SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.	
e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.	Los licitantes deberán presentar folletos, catálogos o fotografías (al menos dos fotografías), de cada uno de los bienes ofertados, debidamente referenciados por número de partida. Los licitantes deberán presentar, escrito compromiso, en hoja membretada de la empresa, que dispone de la organización, experiencia, elementos materiales, técnicos, humanos y económicos necesarios para realizar la entrega de los bienes petitionados de manera eficiente y adecuada a las necesidades del instituto. La falta de este documento será motivo de desechamiento. A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEBERA CUMPLIRSE EN SU TOTALIDAD TODO LO PETICIONADO EN SUPRA LINEAS EN ESTE INCISO, DE NO	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00 NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032
f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.	CUMPLIRSE SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO. No se requiere.	
g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.	Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica carta compromiso donde se aprecie plano con la ubicación de su establecimiento o empresa extraída de google maps. A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEBERA CUMPLIRSE EN SU TOTALIDAD TODO LO PETICIONADO EN SUPRA LINEAS EN ESTE INCISO, DE NO CUMPLIRSE SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.	
h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.	PENAS CONVENCIONALES El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente. El Administrador del contrato será el Ing. Cesar Ochoa Torres, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación. La aplicación de las penas convencionales no podrá exceder el importe del 10% de la garantía de cumplimiento del contrato. La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación: $Pca = \%d \times nda \times vspa.$ Dónde: $\%d$=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Pca = pena convencional aplicable. nda = número de días de atraso. vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA. Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.	

Página 47 de 58

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS			050GYR075N05625-006-00
				NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
Retraso en la entrega de los bienes, después de la solicitud por parte del área requirente o JCU de la unidad	Entregar los bienes solicitados máximo 24 horas posteriores a la solicitud de los bienes conforme el anexo técnico.	Por no entregar los bienes solicitados, fuera del plazo establecido en los términos y condiciones (mas de 24 horas para la entrega de los bienes solicitados)	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total del monto de servicio solicitado, sin incluir el IVA cuando el proveedor no inicie la prestación del servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	Hasta el 10% que es el monto de la garantía de cumplimiento

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega del servicio.

Se hace la notificación con base en la orden de petición o calendario de los servicios.

Aplica cuando se hagan sanciones por parte del Área Requirente.

Inciso e) La aplicación de las penas convencionales y deductivas será por regla general en un rango de 0.2% al 1% esto para bienes, servicios o arrendamientos, sin embargo el área requirente podrá determinar un rango mayor, previa justificación que obre en el expediente de contratación.

Atendiendo a lo anteriormente referido, para garantizar la calidad, eficiencia, tiempos y control en la entrega de servicios, a efecto de evitar costos adicionales previstos al presupuesto original y la necesidad de tener las refacciones en un corto tiempo de entrega, para garantizar la correcta ejecución y servicio en la unidades tanto medicas como administrativas se solicita, con base en el penúltimo párrafo del Numeral 5.5.8 de las POBALINES que la aplicación de penas convencionales y deductivas, en esta contratación, sean de un rango mayor al establecido, **siendo este del 2.5%.**

Los bienes a adquirir son denominados **REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS 2025**, el Instituto Mexicano del Seguro Social es una de las instituciones más importantes del país, responsable de proporcionar servicios de salud y seguridad social a millones de Mexicanos, para garantizar la continuidad y la calidad de estos servicios, es fundamental mantener en óptimas condiciones las instalaciones y equipos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00 NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032
	utilizados en sus diversas unidades médicas, hospitales y oficinas administrativas. Es por ello que la adquisición de REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS 2025 es necesaria para realizar el mantenimiento de todas las instalaciones médicas y administrativas del Instituto. Estas refacciones y material nos ayudan a evitar la suspensión de los servicios médicos y no poner en riesgo la seguridad de los pacientes, invariablemente deberá preverse (planear con anticipación) en las partidas presupuestales a las que están adheridos esto sobre la contratación de REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS 2025. Aunado a la referente necesidad de adquisición de los bienes peticionados, se realiza la siguiente justificación: 1.- NO COINCIDENCIA EN EL MATERIAL PETICIONADO POR EL ÁREA REQUIRIENTE, CON LO REFERIDO POR EL PROVEEDOR: Los proveedores al momento de realizar la entrega física de las REFACCIONES Y MATERIAL DE PLOMERIA Y HERRAMIENTAS 2025. y estos no pudieran corresponder con lo que fue solicitado, realizando entrega de otro material o difiera de la marca que cotizo. 2.- RETRASOS EN LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS SOLICITADOS PARA INMUEBLES ADMINISTRATIVOS Y HOSPITALARIOS DEL INSTITUTO: De existir retrasos en la entrega de los bienes solicitados, afectaría las labores cotidianas de mantenimiento por parte del personal de conservación, causando con ello que los diversos inmuebles institucionales no cuenten con el mantenimiento adecuado. 3.- CONTROL Y GESTIÓN INADECUADOS: La falta de los bienes o el retraso de entrega de estos, genera imprevistos y una disminución en la eficiencia operativa del departamento a mi cargo, para contrarrestar este impacto entonces es menester aumentar el porcentaje de las penas convencionales y deductivas a efecto de fortalecer los controles y mejorar la gestión de proveedores que trabajen para el Instituto Mexicano del Seguro Social, donde gracias a este aumento de porcentaje se obtendrán los siguientes beneficios: 4.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: Las penas convencionales y deductivas sirven como un mecanismo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, dada la importancia de los servicios y suministros que el IMSS requiere, asegurar que los particulares cumplan con sus compromisos en tiempo y forma es esencial para el funcionamiento eficiente del Instituto. 5.- COMPENSACIÓN POR INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento o retraso por parte de la proveeduría, las penas convencionales y deductivas actúan como una compensación predeterminada por los daños y perjuicios que dicha falta pudiera causar al IMSS, esto evita la necesidad de un litigio prolongado para determinar y cuantificar los daños, facilitando una resolución más expedita. 6.- DISCIPLINA CONTRACTUAL: La inclusión del 2.5% de penas convencionales y deductivas fomentan una mayor disciplina y responsabilidad por parte de los proveedores, ya que conocen de antemano las consecuencias económicas de no cumplir con lo pactado, esto puede llevar a una mejor planificación y ejecución de sus obligaciones contractuales.	

Página 49 de 58



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N05625-006-00

NUMERO CONTRATO IMSS
CCOA252325290032

7.- SEGURIDAD JURIDICA: Las penas convencionales y deductivas proporcionan la claridad y previsibilidad tanto para el IMSS como para el particular, ya que establece de manera explícita las consecuencias del incumplimiento. Esto ayuda a prevenir disputas y facilita la resolución de conflictos de manera más eficiente.

8.- EFICIENCIA ADMINISTRATIVA: Para el Instituto Mexicano del Seguro Social, la administración de múltiples contratos con distintos proveedores puede ser compleja, las penas convencionales y deductivas simplifican la gestión de estos contratos al proporcionar un mecanismo automático y estándar para abordar el incumplimiento, reduciendo así la carga administrativa y legal.

9.- PROTECCIÓN DE INTERESES PÚBLICOS: Como institución pública, el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene la responsabilidad de proteger los recursos públicos y asegurar que los servicios de salud sean entregados de manera oportuna y eficiente, las penas convencionales y deductivas actúan como una herramienta para proteger estos intereses, asegurando que los contratistas cumplan con sus compromisos y evitando potenciales daños al sistema de salud y a sus beneficiarios derivado de los incumplimientos que pudiese realizar la proveeduría afectando con ello la funcionalidad del instituto.

10.- CONFORMIDAD CON NORMATIVAS LEGALES: La inclusión de penas convencionales y deductivas del sector público están respaldadas por la legislación mexicana misma que permite y regula este tipo de cláusulas para asegurar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales y proteger los intereses del Instituto, en específico esta normatividad se encuentra en los artículos 53 y 53 BIS, 85 fracción V, 86 segundo párrafo de la LAASSP y 95, 96, 97 y 100 del RLAASSP y los numerales 5.5.8, 5.5.8.1 inciso B y 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

DEDUCCIONES

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 97 de su reglamento y numeral 5.5.8.1 inciso b) de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano del seguro social, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
Atraso en la entrega de los bienes solicitados	El proveedor deberá entregar la totalidad del bien o los bienes solicitados, con un máximo de 24 horas	Cuando el proveedor, se atrase mas de lo estipulado en términos y condiciones (24 hrs hábiles) en la entrega del	2.5% sobre el valor total de la factura de los bienes solicitados por cada 24 horas de atraso en la entrega de conformidad con	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

Página 50 de 58



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS				050GYR075N05625-006-00
					NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032
		posterior a la solicitud realizada por el área requirente o jcu de la unidad	bien o bienes solicitados o realice una entrega parcial o deficiente de los bienes	el área requirente	
	Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro. Las deducciones no excederán el monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo, así como se aplicará lo indicado en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de “El Instituto” establecidos en el punto 5.5.8. deducciones al pago de cualquier tipo de servicios. de igual forma podrán pactarse deducciones por niveles de incumplimiento en la prestación de los servicios, si estos así han sido solicitados, las cuales serán sobre el monto total de la partida y en ningún caso excederán el monto de la garantía de cumplimiento. en cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 20% del monto total de los servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía. Responsable de reportar el incumplimiento: jefe de conservación de la unidad Responsable del cálculo de notificación de la deducción: administrador del contrato				
	i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. En caso de que se detecten defectos en los bienes solicitados, el Administrador del Contrato le notificara al proveedor las inconsistencias detectadas, vía telefónica o por correo electrónico, en un plazo no mayor a 24 horas. El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto. A su vez, el proveedor deberá reponer las herramientas no entregadas o mal entregadas, en un plazo que no excederá de 24 horas, contados a partir de la fecha de su notificación.				
	j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:				
	Plazo para notificar al proveedor.		El administrador del contrato deberá de reportar en un plazo no mayor a 24 horas las inconsistencias detectadas.		
La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.		No se requiere.			
Plazo y condiciones de canje o devolución del		El proveedor tendrá un plazo de 24 horas a partir de la			

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00 NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032
bien.	notificación, para la reposición del servicio, y/o atención de la falta que originó la mala atención, lo anterior sin costo extra para el Instituto.	
• Caducidad de los bienes.	Todos los materiales entregados por el proveedor adjudicado no deberán ser caducos.	
• Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.	El proveedor adjudicado deberá de proporcionar números de teléfono y correo(s) electrónico(s) para consultas, o bien para comunicarle de cualquier eventualidad, irregularidad o incumplimiento detectado, los cuales deberán estar disponibles las 24 horas del día todos los días, durante la vigencia del contrato.	
• Periodo de garantía.	Durante la vigencia del contrato.	
• Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.	El proveedor tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación, para la entrega de materiales y refacciones, y/o atención de la falta que originó la mala atención, lo anterior sin costo extra para el Instituto.	
• Garantía de mano de obra y/o partes.	Los licitantes deberán presentar, carta compromiso en hoja membretada de la empresa, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para prestar el servicio de manera eficiente y adecuada a las necesidades del Instituto. De no presentar la referida carta compromiso, será causal de desechamiento.	
• Mantenimientos correctivos y/o preventivos.	No se requiere.	
• En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.	No se requiere.	
• Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES. En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar. Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.	El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.	
k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.	-El pago se efectuará en pesos mexicanos, conforme a las entregas de servicios mensuales parciales contempladas en el contrato, a los 15 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00 NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032
	siguientes documentos: ➤ Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en la que se indique el servicio prestado, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: • Numero de proveedor; • Numero de contrato; o número de orden de servicio; y • Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. • En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positivo y vigente. • En su caso, copia de la orden de servicio. Mismos que deberán ser entregados en: JEFATURA DELEGACIONAL DE FINANZAS, UBICADA BLVD. BERNARDO QUINTANA 4100, 4 PISO ÁLAMOS 3RA SECC, 76160 SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. Los funcionarios responsables de autorizar las facturas son: El responsable de parte técnica de la unidad en la que fue entregada la herramienta y el jefe del Departamento de Conservación.	
l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.	En caso de cualquier incumplimiento al contrato, irregularidad de o falta de materiales y/o refacciones, que no haya sido atendida una vez realizada la solicitud de estas vía telefónica o por correo electrónico, al pasar las 24 horas de la notificación y no se entregue el material y/o refacciones solicitados, se le aplicará al proveedor una penalización del 2.5% sobre el valor total de la factura del mes por cada 24 horas de atraso. AL PRESENTE, SE ANEXA DOCUMENTALES: OFICIO APLICACIÓN DE 2.5% DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.	
m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo	No se requiere	
n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.	No se requiere	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00 NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032
o) Seguro de Responsabilidad Civil en caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle a presentación, exhibición o entrega de póliza original.	No se requiere	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032

Anexo 4 (cuatro) “Política de Pago”

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Cuenta CONAC 51291006 – Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	Partida presupuestaria COG 29501		
Concepto: Pagos por la adquisición de refacciones y accesorios menores para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.			
Plazo de pago:	20 días		
Tipo de glosa:	Conservación Compras		
Requisito: - Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema PREI-Millennium; o, - Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.			
Documentos que deben presentarse en ventanilla: - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet [CFDI], que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: - número de proveedor; - número de contrato o número de orden de compra; y, - número de ID de pedido-recepción, en su caso. - En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente. - En su caso, copia de la orden de compra.			
Firma de autorización en la representación impresa del CFDI: Para contrato Persona administradora del contrato.			
Para orden de compra Nivel central Titular de la Coordinación responsable del gasto.			
Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Delegación Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto.			
Elaboró 10-enero-2025  Mtro. Leonardo Hernández Aguilar Encargado de la División de Normatividad Código y fiscal, designado mediante oficio No. CCTE 09 900/681000/018/2024/001/138.	Revisó 10-enero-2025  Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 10-enero-2025  Lic. Rosa Amparo Velázquez Rebolledo Encargada de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, designado mediante oficio No. CCTE 09 900/681000/2025001/024.	Vigencia a partir de 10 ENE 2025 Página 1 de 3 Anexo 2 clave 6B13-01B-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL						
Cuenta CONAC 51291006 – Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	Partida presupuestaria COG 29501					
UMAE • Titular de la Dirección de la Unidad; o, • Titular de la Dirección Administrativa.						
Para pagos mediante fondo fijo: El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de \$2,000.00, incluido el IVA. Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.						
Plazo de pago:	3 días					
Tipo de glosa:	Fondo fijo					
Documento que debe presentarse en ventanilla: • Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet [CFDI], que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.						
Firma de autorización en la representación impresa del CFDI: Nivel central • Titular de la Dirección, Unidad, Coordinación, División o Departamento Administrativo responsable del gasto.						
Delegación • Titular de la Jefatura de Servicios o Departamento responsable del gasto.						
UMAE • Titular de la Dirección de la Unidad; o, • Titular de la Dirección Administrativa.						
Unidades Médicas y Administrativas • Titular de la Dirección de la Unidad; de la Administración o de la Subdirección Administrativa.						
Referencias normativas: • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.						
Elaboró 10-enero-2025  Mtro. Leonardo Hernández Aguilar Encargado de la División de Normatividad, Correo y Fiscal, designado mediante oficio No. CCTE 09 900888000/0417/2524560/138.	Revisó 10-enero-2025  Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 10-enero-2025  Dr. José Antonio Villagrana Rebolívar Encargado de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, designado mediante oficio No. CCTE 09 900888000/2525205/024.	Vigencia a partir de <table border="1"> <tr> <td>10</td> <td>ENE</td> <td>2025</td> </tr> </table> Página 2 de 3 Anexo 2 clave 6B13-018-001	10	ENE	2025
10	ENE	2025				

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL				
Cuenta CONAC 51291006 – Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	Partida presupuestaria COG 29501			
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III. - Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.				
Elaboró 10-enero-2025  Mtro. Leonardo Hernández Aguilar Incargado de la División de Homologación, Credencia y Fiscal, designado mediante oficio No. CCTE 09 9031691000/DMCF/2024000/138. Revisó 10-enero-2025  Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Ejecuciones Autorizó 10-enero-2025  Lic. José Antonio Villagrana Rebollar Incargado de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Ejecuciones, designado mediante oficio No. CCTE 09 9031691000/2025000/1824. Vigencia a partir de <table border="1"> <tr> <td>10</td> <td>ENE</td> <td>2025</td> </tr> </table> Página 3 de 3 Anexo 2 clave 5813-008-001		10	ENE	2025
10	ENE	2025		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N05625-006-00
		NUMERO CONTRATO IMSS CCOA252325290032

Anexo 5 (cinco) “Solicitud de pago electrónico”
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 20__

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne “**EL INSTITUTO**”.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.
SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial
Copia comprobante de domicilio

Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

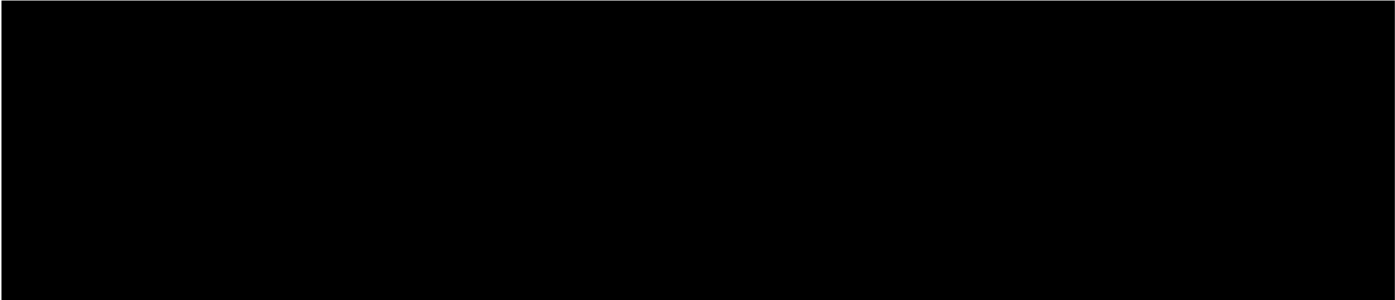
Cadena original:



Firmante: MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 16/04/2025 11:51

Certificado:

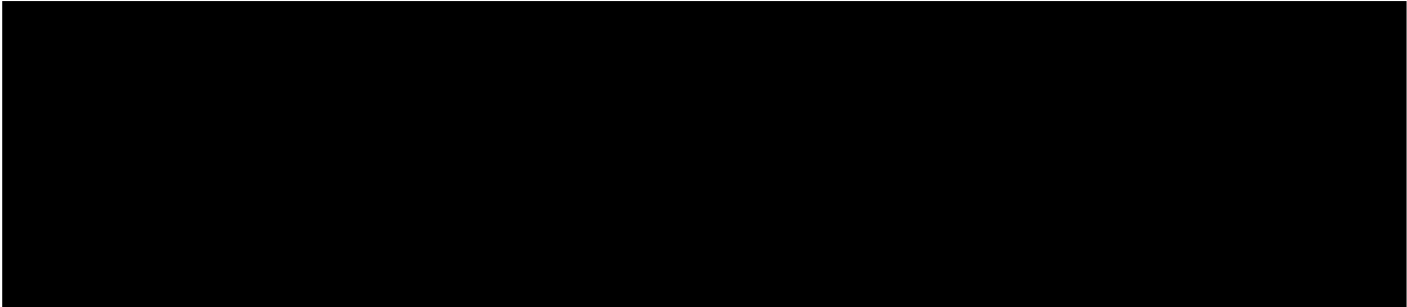


Firma:
Vc3RwsIHq/f0AUVKn+0YQsuUrbH5Lc10AZb5Wnu2UWHNVSKWiLUGrXYHbTePXs6wAtHXcEjk+P5A39m10PC8701Qziu9rerFn43Hq4Xt45ChmB/0m/eTM082+m1TSKisriAqxWpERM2BvW1PQiThG6jEJ6pXI8Gi
mXfc+SEy1w8IB3KePispWV410I6mkPzwJV4jPUvEesP7j1eDsCq2mdUjXOLM22fCP6Paig8YABtZ/JhPo1BA8C4F6HFpaexD5k6+6BCY7yo6Vr+BhdEC8h90tTBlyUg0ziiKqzvr46tUQ5DKELo669nERm+F81Lp
3R4WNiTAgV+BM3iaw8CyA==

Firmante: CESAR OCHOA TORRES
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 16/04/2025 15:00

Certificado:

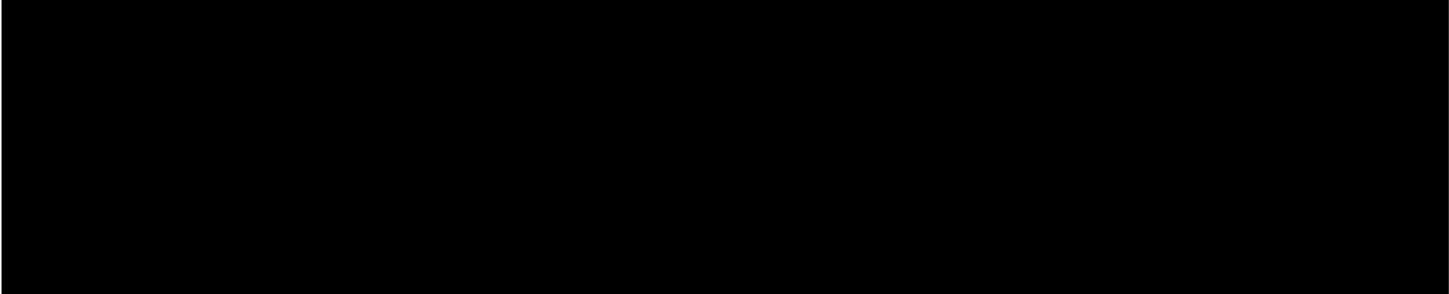


Firma:
pIyJ6SCGpxkfsTyekf1xxq5Psvzw21eGR0chEmEbm2u6nk8mlaM/hPGbhm/ucERm0uo+t83oDvSvSCkbAJurRaALD/dVkkIdNC0wldWhLk6soJV2GqXdPIY7/M8CFV6m6fc+mgZN/RiU3NU7wwyoT276CiZiP
V6yz9Fl65d+G8zJD9EW+EM8lUA+Mxj1YgpxzVuj0qAjmzeCT2BNRPbDdBzWBv4LnGtImq0mnPVopXEbhF6BHBK4yBKK3uxsLyrhXVqmr8ESSbE1XagWsobTFMgomke10XiCvAvfV74VrypSVL3cGD6ap3wxCNJBD
y/xD+RZ/dfH+ImGR90us5g==

Firmante: BIOMEDICAL SISTEM TECHNOLOGY SA DE CV
RFC: BST130611DL6

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 16/04/2025 18:38

Certificado:



Firma:

Contrato: 050GYR075N05625-006-00

in2T6oa/EYH7DjUr+FPgBJqmUAMFLR97Qzx94UzxoqRyD+YtKJ3vzhfjoMuJaZm88/T9s1KG3XcFJAu+dFdGg3jWoyhkIOma6kejzYIBDsfvBXaVzPxoCJbPazlh8ezHp4sp+FpDEgb5iJ/P4DWR7uzn2oYomydY
ozVdDFK255VXi8S2VF190EdcV6eydMqmGt1prJTLzXN5vXhYsG/mgqFQqA5m0Cs5qJ58gDF4gTs0IQ28hLqPLe1a8x3di4o5LVUjw8y9ItGcEDL4uJzECdtVBCVsSkanMA1kbCyg7ZjNQItQYzx+Nu/NDkD270xf
X02AV5E3rSLeP0FUioUmxw==